# Boletín Oficial

# PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

| Año XCII<br>APARECE LOS DIAS HABILES<br>EDICION DE 40 PAGINAS | *Salta, 21 de Mayo de 2001* | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR<br>CUENTA Nº 13044F0021<br>TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION Nº 3/18 |
|---|---|---|---|---|

***Nº 16.150***

Tirada de 350 ejemplares

***

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Sr. JUAN ANGEL PEREZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 98061

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

Teléfono Nº 4214780

4400 - SALTA

***

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR


ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

## DECRETO Nº 439 *del 17 de mayo de 1982.*

Art. 7º - *PUBLICACIONES:* A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - *SUSCRIPCIONES:* El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - *VENTA DE EJEMPLARES:* El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

| I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c.palabra) |
|---|---|---|
| • Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) | $ 8,00 | $ 0,10 |
| • Convocatorias Asambleas Profesionales | $ 15,00 | $ 0,10 |
| • Avisos Comerciales | $ 25,00 | $ 0,10 |
| • Asambleas Comerciales | $ 20,00 | $ 0,10 |
| • Avisos Administrativos | $ 25,00 | $ 0,10 |
| • Edictos de Mina | $ 20,00 | $ 0,10 |
| • Edictos Concesión de Agua Pública | $ 20,00 | $ 0,10 |
| • Edictos Judiciales | $ 10,00 | $ 0,10 |
| • Remates Judiciales | $ 15,00 | $ 0,10 |
| • Remates Administrativos | $ 25,00 | $ 0,10 |
| • Posesión Veinteñal | $ 25,00 | $ 0,10 |
| • Avisos Generales | $ 25,00 | $ 0,10 |
| **BALANCES** | | |
| • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. | $ 75,00 | |
| • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. | $ 120,00 | |
| **II - SUSCRIPCIONES** | | |
| • Anual | $ 100,00 | |
| • Semestral | $ 65,00 | |
| • Trimestral | $ 50,00 | |
| • Anual - Legislativa Vía E-mail | $ 30,00 | |
| **III - EJEMPLARES** | | |
| • Por ejemplar dentro del mes | $ 1,00 | |
| • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año | $ 1,50 | |
| • Atrasado más de 1 año | $ 3,00 | |
| • Separata | $ 3,50 | |
| **IV - FOTOCOPIAS** | | |
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados | $ 0,20 | |

**Nota:** *Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

- *Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*
- *Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*
- *Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2, /, se considerarán como una palabra.*
- *Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*
- *Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

S.G.G. Nº 1.025 del 15/05/01 - Declara de Interés Público la Iniciativa Privada presentada por la Cooperativa Pesquera "La Unión Ltda." de Orán ..... 2525
S.G.G. Nº 1.027 del 15/05/01 - Ratifica Resolución Nº 05/01: Caducidad de adjudicación de terrenos fiscales en Barrio San Benito de esta Ciudad ..... 2526
S.G.G. Nº 1.028 del 15/05/01 - Adjudica en venta inmuebles ubicados en la localidad de Campo Santo ..... 2527

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. Nº 1.024 del 14/05/01 - Designación de personal en cargo político ..... 2528
M. Ha. Nº 1.026 del 15/05/01 - Transferencia presupuestaria ..... 2528

### RESOLUCIONES DELEGADAS

M. Ed. Nº 147 D del 14/05/01 - Carta de Servicios de la Dirección General de Educación Superior ..... 2528
M. Ed. Nº 148 D del 14/05/01 - Carta de Servicios de la Dirección General de Regímenes Especiales ..... 2532

### EDICTOS DE MINAS

Nº 150 - Toldíos 1 y otras - Expte. Nº 15.890 y otros ..... 2535
Nº 149 - Paramount Ventures & Finance Inc. - Expte. Nº 15.578 y otros ..... 2535
Nº 148 - Martita - Expte. Nº 15.953 ..... 2535
Nº 024 - San Lorenzo - Expte. Nº 17.255 ..... 2535
Nº 829 - Cabeza de Buey - Expte. Nº 16.424 ..... 2535
Nº 828 - Las Cañas - Expte. Nº 16.532 ..... 2536

### LICITACION PUBLICA

Nº 164 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Nº 01/01 ..... 2537

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 156 - Guedilla Cuevas de López, Olga Agueda - Expte. Nº 009.837/01 ..... 2537
Nº 151 - Chaya, Inés Angélica - Expte. Nº 24.042/00 ..... 2537
Nº 143 - Tangona, Osvaldo - Expte. Nº 2C-38.263/99 ..... 2538
Nº 139 - Soria, Carlos Alberto y Savoy Uriburu de Soria, Blanca Celia - Expte. Nº C-62.313/00 ..... 2538
Nº 117 - Rueda, Sabina Florencia - Expte. Nº C-9.827/01 ..... 2538
Nº 115 - Castillo, Alfredo José - Expte. Nº 2-004.223/00 ..... 2538
Nº 106 - Díaz, María Elena - Expte. Nº 24.265/00 ..... 2539
Nº 099 - Rufino, Rogèlio Abel - Expte. Nº 2-011.193/01 ..... 2539

## REMATES JUDICIALES

Pág.
Nº 153 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. Nº F-1.064/00 ..... 2539
Nº 146 - Por: Ana Lía Plaza - Juicio: Expte. Nº C-1.008/00 ..... 2540
Nº 142 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. Nº 35.773/95 ..... 2540
Nº 141 - Por: Julia Alejandra Auza - Juicio: Expte. Nº C-2.309/97 ..... 2540
Nº 119 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. Nº B-81.918/96 ..... 2541
Nº 118 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº 9.604/01 ..... 2541

## EDICTO DE QUIEBRA

Nº 125 - Ruiz García, Francisco - Expte. Nº 2C-25.808/98 ..... 2542

## CITACION A JUICIO

Nº 145 - Banco de Galicia y Buenos Aires vs. Data Control S.R.L. - Expte. Nº 1/007.492/00 ..... 2542

## INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 154 - Ibáñez, Jorge Horacio - Expte. Nº 2-12.846/01 ..... 2542

## CONCURSO PREVENTIVO

Nº 095 - Instituto Privado Dalmacio Vélez Sársfield S.A. - Expte. Nº 013.567/01 ..... 2543

## EDICTO JUDICIAL

Nº 628 - Saracho, Josefa Claudia - Expte. Nº 2-010.134/01 ..... 2543

# Sección COMERCIAL

## CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 161 - El Portal San Lorenzo S.R.L. ..... 2543
Nº 157 - American Trading S.A. ..... 2544

## ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 096 - Valle Vial S.A., para el día 04/06/01 ..... 2544

## TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

Nº 144 - Farmacia Cabildo S.C.S. ..... 2545
Nº 080 - Stella M. Vian y Roberto V. Cáneva ..... 2545

## AVISOS COMERCIALES

Nº 158 - Estar S.A. ..... 2545
Nº 147 - Bal S.R.L. ..... 2546

# Sección GENERAL

## ASAMBLEAS

Nº 159 - Liga Municipal de Futbol, San Lorenzo, La Caldera, para el día 13/06/01 ..... 2547
Nº 155 - Club Amigos del Tango, para el día 10/06/01 ..... 2547
Nº 152 - Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales, Las Lajitas, para el día 14/06/01 ..... 2547

## AVISO GENERAL

Pág.
Nº 160 - H. Tribunal Electoral de la Pcia. ..... 2548

## RECAUDACION

Nº 162 - Del día 18/05/2001 ..... 2548

# Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

Salta, 15 de mayo de 2001

DECRETO Nº 1.025

**Secretaría General de la Gobernación**
**Secretaría de Medio Ambiente**
**y Desarrollo Sustentable**

Expte. Nº 08-2.364/01.

VISTO la Iniciativa Privada presentada por la Cooperativa Pesquera La Unión Ltda. de San Ramón de la Nueva Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha iniciativa tiene como objeto el aprovechamiento comercial de la Cuenca del Río Bermejo, en el tramo de la jurisdicción de la provincia de Salta, bajo la modalidad de una autorización expedida por la Autoridad de Aplicación;

Que el aprovechamiento racional de los recursos naturales, es un imperativo constitucional del cual la Administración no puede apartarse, debiendo velar por la utilización de procedimientos compatibles con el desarrollo sustentable de los recursos;

Que en esta instancia cabe resaltar la imposibilidad material, técnica y legal de otorgar una autorización irrestricta para el aprovechamiento comercial de los recursos ictícolas del Río Bermejo;

Que la ausencia de estudios técnicos específicos vinculados a tasas de reclutamiento, curvas de crecimiento en tallas y pesos, relaciones tróficas de los peces de la comunidad, formas de reproducción y talla media de madurez sexual de cada una de las especies, entre otros elementos básicos, impiden determinar con razonable aproximación, las presiones de pescas moderadas a altas que soporta el recurso hídrico en el marco de un aprovechamiento sostenible;

Que conforme lo establece la Ley Nº 7.070 y ante la ausencia de conclusiones científicas que permitan solventar la autorización que se pretende en la Iniciativa Privada presentada por la Coop. La Unión Lda. de San Ramón de la Nueva Orán, se impone, guiados por el principio de Precaución previsto por el Art. 4º, de la Ley Nº 7.070, la adecuación del Proyecto presentado en orden a la satisfacción plena de los intereses públicos subyacentes;

Que la utilización de los recursos renovables debe estar guiada principalmente por la tasa de recuperación de las especies, en conjunción con su entorno que compone un ecosistema especial. En consecuencia, el aprovechamiento de las riquezas limitadas debe sustentarse sobre la base de datos científicos ciertos y constatables;

Que en este orden de ideas, el aprovechamiento con destino comercial, demanda etapas previas de insoslayable cumplimiento, ligadas al estudio, investigación y constatación del comportamiento del recurso ictícola bajo presiones de pesca. Sus resultados permitirán a la Autoridad de Aplicación evaluar la pertinencia de otorgar la concesión de un derecho sustentado en cuestiones fácticas más certeras;

Que en mérito a lo expresado en el considerando anterior, resulta menester determinar una etapa de monitoreo en la cual se conjuguen las actividades de investigación, comprobación y aprovechamiento controlado bajo estrictas condiciones científicas de observación;

Que las conclusiones a que arriba la Coordinación de recursos ictícolas, da cuenta que la pesca artesanal en el Río Bermejo tiene antecedentes históricos y reviste el carácter de un problema de tipo social irresoluto de vieja data;

Que el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el iniciador, propone el aprovechamiento de 924 Tn./año, cantidad que se recomienda acotar para permitir que las presiones de pesca en el marco del proyecto, se puedan desarrollar bajo parámetros de sustentabilidad biológica, económica, financiera y social;

Que asimismo, el período máximo de habilitación bajo la técnica de monitoreos es sugerida por un plazo

no superior a 24 meses. En dicho término deberá instrumentarse un sistema de fiscalización y control riguroso del plan de monitoreo para recabar la información necesaria de los dos ciclos hidrológicos apuntados;

Que sin perjuicio de la fase preliminar de monitoreo, deberá instrumentarse un proceso continuo y constante de aumento de calidad de los productos para permitir, en la segunda fase, que las eventuales empresas aprovechadoras de los recursos ictícolas puedan incorporar un valor intangible de alto contenido económico demandado por el sector de consumidores;

Que se ha dado cumplimiento a los presupuestos normativos previstos en el Decreto Nº 805/96, correspondiendo la declaración de "Interés Público" del Proyecto presentado por la Cooperativa Pesquera "La Unión Lda.", con las adecuaciones, correcciones, condiciones y limitaciones sugeridas por la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 7.070;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Público la Iniciativa Privada presentada por la Cooperativa Pesquera "La Unión Lda.", con las adecuaciones, correcciones, condiciones y limitaciones sugeridas por la autoridad de Aplicación de la Ley Nº 7.070; reconociéndose el puntaje por autoría conforme lo establece la Ley Nº 6.838 y su reglamentación, Dcto. Nº 805/96.

Art. 2º - Encomiéndese a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la adopción del proceso de selección más adecuado a los fines propuestos.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David (I.).**

---

Salta, 15 de mayo de 2001

DECRETO Nº 1.027

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. Nº 131-29.626/00.

VISTO, la Resolución Nº 05/01 emitida por la Unidad Ejecutora del Programa Familia Propietaria; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 1.045/96 la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Familia Propietaria es competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales, instrumento legal que se complementa con el resto del plexo normativo vigente y aplicable al caso que nos ocupa.

Que el imcumplimiento de los cargos impuestos en los diferentes decretos de adjudicaciones de lotes fiscales implica la caducidad de la adjudicación.

Que el Programa Familia Propietaria ha verificado los extremos legales exigidos por las normas vigentes, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase en todos sus términos la Resolución Nº 05/01 emitida por la Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria con los alcances allí explicitados y que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Asti - David (I.).**

Salta, 28 de enero de 2001

RESOLUCION Nº 05/01

**Unidad Ejecutora Provincial**
**Programa Familia Propietaria**

Expte. Nº 131-29.626/00.

VISTO, el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 266/99 se han efectuado adjudicaciones de lotes fiscales en el denominado Bº San Benito de esta Ciudad, a los pretensores que oportunamente lo solicitaron.

Que las adjudicaciones efectuadas fueron con expresa obligación de habitar los inmuebles de manera continua y permanente, destinándolo al asentamiento de la vivienda de sus respectivos grupos familiares.

Que el incumplimiento del cargo impuesto, implica la caducidad automática de la adjudicación.

Que atento a la vigencia del Decreto Nº 1.045/96 es competencia de esta Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria, resolver todas las situaciones relacionadas con el problema habitacional de familias numerosas y de escasos recursos, como así también proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido y dictar directamente aquéllas que hagan a aspectos instrumentales atinentes al desarrollo y ejecución del plan.

Por ello,

**El Coordinador del Programa Familia Propietaria**

RESUELVE:

Artículo 1º - Disponer la caducidad de la adjudicación de los terrenos fiscales a las personas cuyos Nombres y Apellidos, Número de Documento de Identidad, Número de Manzana y Parcela que se detallan en el anexo que forma parte de la Resolución en los términos dispuestos por el Decreto Nº 266/99.

Art. 2º - Notifíquese a los interesados y archívese.

**Arq. Héctor Benito Aleksandrowicz**

Coordinador Ejecutivo

Programa Familia Propietaria

*VER ANEXO*

---

Salta, 15 de mayo de 2001

DECRETO Nº 1.028

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. Nº 131-29.554/00.

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual un numeroso grupo de familias solicitan la adjudicación en venta de los terrenos fiscales ubicados en la Sección "B" de la localidad de Campo Santo, departamento Gral. Güemes, conforme al Plano de Mensura y Subdivisión Nº 01.015 aprobado por la Dirección General de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.045/96 se crea la Unidad Ejecutora Provincial Programa Familia Propietaria, competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales, instrumento legal que se complementa con el resto del plexo normativo vigente y aplicable al caso que nos ocupa.

Que en las actuaciones de referencia el Programa Familia Propietaria informa que los terrenos que se solicitan son de la provincia de Salta, que la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Manzanas, Parcelas y Matrículas, habiendo determinado, conforme lo establece la Ley Nº 3.590, el precio de cada uno de los lotes citados. Asimismo, informa que se han analizado las distintas solicitudes de adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Nº 1.338 y el Decreto Nº 1.045/96.

Que el Programa Familia Propietaria ha verificado los extremos exigidos por las normas vigentes, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Adjudíquese en venta a las personas comprendidas en el anexo que integra el presente decreto, los inmuebles ubicados en la Sección "B", de la localidad de Campo Santo individualizados en el Plano de Mensura y Subdivisión Nº 01.015 de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º - El pago del precio establecido en el anexo del presente decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Unidad Ejecutora del Programa.

Art. 3º - Dispónese que a partir de la vigencia del presente decreto de Adjudicación los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales.

Art. 4º - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 5º - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización del Programa Familia Propietaria, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el Artículo 4º.

Art. 6º - Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, implicará la caducidad de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Asti - David (I.).**

*VER ANEXO*

## DECRETOS SINTETIZADOS

***El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.***

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.024 - 14/05/2001 - Expte. Nº 7.528/2001 - código 127.**

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión, desígnase a la señora María Teresa Loutayf Figueroa, D.N.I. Nº 18.638.824, en el Cargo Político, Nivel 3, para cumplir funciones en la Secretaría de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 03, Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 1.026 - 15/05/2001 - Expte. Nº 11-53.684/01.**

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el Artículo 24 de la Ley Nº 7.118, una transferencia de créditos en el Presupuesto Ejercicio 2001 de Administración Central, entre las Jurisdicciones 09, Ministerio, de Salud Pública y 01, Gobernación, por un importe de Pesos seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos veinte ($ 647.820), de conformidad con el siguiente detalle:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 09, Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 01, Cabecera, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11:

| | |
|---|---|
| * Inciso 1 - Personal | $ 141.320 |
| * Inciso 2 - Bienes Consumo | $ 5.000 |
| * Inciso 3 - Servicios No Personales | $ 26.400 |
| * Inciso 5 - Transferencias, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Subparcial 8, Finalidad 3, Función 2 | $ 475.100 |
| TOTAL | $ 647.820 |

**Reforzar a:**

Jurisdicción 01, Gobernación, Unidad de Organización 3, Secretaría General de la Gobernación, Finalidad 1, Función 3, Fuente de Financiamiento 11:

| | |
|---|---|
| * Inciso 1 - Personal | $ 141.320 |
| * Inciso 2 - Bienes de Consumo | $ 5.000 |
| * Inciso 3 - Servicios No Personales | $ 26.400 |
| * Inciso 5 - Transferencias, Partida Principal 1, Partida Parcial 3, Finalidad 3, Función 5 | $ 24.000 |
| * Inciso 5 - Transferencias, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Subparcial 8, Finalidad 3, Función 2 | $ 451.100 |
| TOTAL | $ 647.820 |

## RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 14 de mayo de 2001

RESOLUCION Nº 147 D

**Ministerio de Educación**

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Dirección General de Educación Superior, dependiente del Ministerio de Educación, conforme a las disposiciones del Decreto Nº 3.062/99; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3º y 4º del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta.

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6°, inciso 1° del Decreto Nº 3.062/99.

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Dirección General de Educación Superior, dependiente del Ministerio de Educación, que com Anexo I, forma parte del presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

**C.P.N. Juan José Fernández**

Ministro de Educación

CARTA DE SERVICIOS

**Dirección General de Educación Superior**

**Ministerio de Educación**

**Provincia de Salta**

**1. Carácter General**

**1.1. Identificación del Organismo**

Responsable: Directora General Prof. Estela Furió de Saurit

Dirección: San Luis Nº 52, C.P. 4400, Salta, Capital.

Teléfonos: 0387-4210060 - Centrex 4294 - 4295; 0387 - 4210062

Fax: 0387-4210060

E-mail: dirgensup@edusalta.gov.ar.

Horario de atención: Lunes a viernes de horas 08:00 a 20:00.

Martes: Audiencias públicas

**1.2. Fines de la Dirección**

* Asistir al Gobierno de la Provincia en todo lo inherente a la ejecución de las políticas educativas correspondientes al área de Educación Superior no universitaria, con arreglo a la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Ley Federal de Educación, Ley de Educación Superior, Ley Provincial de Educación, Resoluciones del Consejo Federal de Cultura y Educación de la Nación y demás normativas vigentes.

* Fomentar el ingreso, la permanencia y promoción de los alumnos en un marco de igualdad de oportunidades y posibilidades para acceder a la Educación de Nivel Superior sin ningún tipo de discriminación.

* Posibilitar la adecuación del Servicio Educativo de Nivel Superior a las necesidades y demandas de formación y actualización profesional en contextos específicos.

1.2.1. Organigrama de la Dirección General

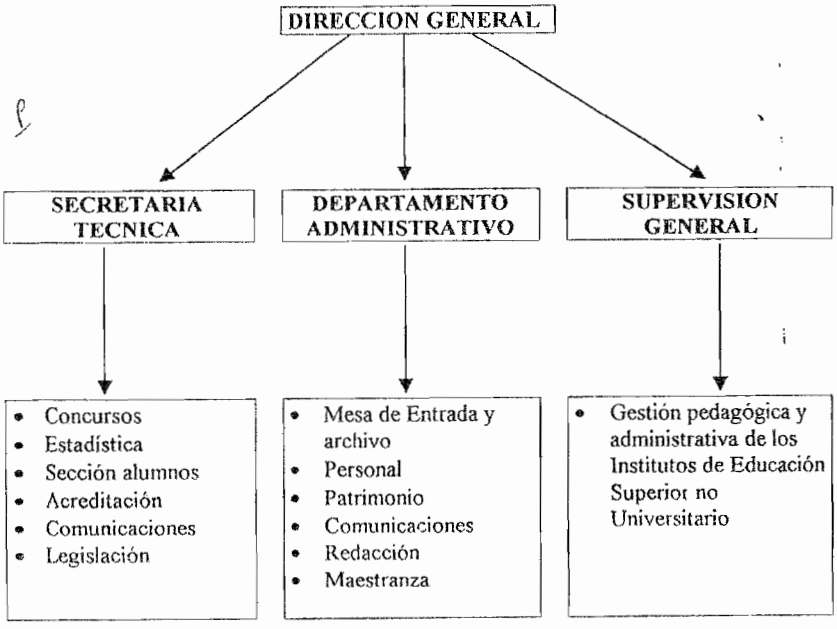

**1.3. Funciones de Secretaría Técnica**

* Organizar el proceso referido a llamados a concursos de cargos directivos.

* Intervenir en las convocatorias y recursos derivados de los llamados a concursos para la cobertura de horas cátedras.

* Elaborar y mantener actualizado en banco de datos estadísticos.

* Coordinar los procesos de acreditación de Institutos y carreras de Nivel Superior no Univesitario.

* Coordinar la gestión de aprobación de proyectos de capacitación e investigación de los Institutos de Educación Superior no Universitario.

* Intervenir en la adecuación, actualización y modificación de la legislación específica del Nivel.

* Asegurar la comunicación oportuna de toda información sustantiva y de interés para el funcionamiento de los institutos.

* Asistir técnicamente a los Institutos en lo referente a Planes de Estudios.

* Entender en la aplicación de la normativa regulatoria referente a los alumnos.

* Coordinar la Comisión Permanente de Estudios de Títulos.

**1.3.1. Funciones de Supervisión**

*Orientar, coordinar y supervisar el cumplimiento de los objetivos, planes y Programas, como así también de la legislación y normas vigentes en los Institutos dependientes.*

* Elaborar y desarrollar el Proyecto de la Dirección de Educación Superior en el marco del planeamiento estratégico - Participativo.

* Promocionar la autonomía de las Instituciones con vistas a reforzar la Calidad educativa.

* Coordinar las prácticas Institucionales en resguardo de las Unidades del Sistema.

* Promover la equidad del sistema y de mayor nivel de eficiencia.

* Asistir a los Institutos según sus capacidades y problemáticas.

* Integrar y coordinar las necesidades y disposición de los recursos Humanos, materiales, Financiero, Capacitación y Asistencia Técnica, etc.

* Difundir el marco normativo legal, de los lineamientos de la política educativa y de los concensos logrados en los distintos niveles.

* Monitorear la organización de los Institutos, si se ajustan a las disposiciones vigentes y si cumplen los planes y programas de acuerdo a las reglamentaciones.

* Realizar reuniones con el personal directivo y docente de los Institutos, a los efectos de orientar las acciones necesarias para el mejor cumplimiento de la misión que compete a cada uno.

* Promover el análisis crítico del personal directivo y docente con respecto a la tarea que realiza en el desarrollo del proceso educativo, con el objeto de obtener conclusiones válidas para el perfeccionamiento de este proceso.

* Informar sobre el rendimiento y experiencias pedagógicas de los Institutos dependientes de la Dirección de Nivel.

**1.3.2. Funciones del Departamento Administrativo**

*Asumir las funciones de carácter administrativo, centralizándolas en servicios perfeccionados y adoptados al cumplimiento de los planes generales y la normativa vigente, que se desarrollan por intermedio de las dependencias de acción técnica o específica.*

* Advertir a la Superioridad en todo lo referente a asuntos de índole administrativa.

* Asesorar a las dependencias sobre cualquier dificultad de interpretación o aplicación de disposiciones administrativas vigentes.

* Entender en la redacción de notas, correspondencia, proyectos de decretos, disposiciones, resoluciones, etc., que por índole no requieran confección por parte de dependencias específicas.

* Centralizar toda tramitación administrativa producida por el Organismo.

* Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa (Dcto. Nº 1.233/77).

* Recopilar, clasificar, comunicar y archivar los antecedentes legales y reglamentarios relativos al funcionamiento y actividades de la Repartición.

* Supervisar el cumplimiento de las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes" (Dcto. Nº 3.196/68).

* Mantener el inventario permanente actualizado y cumplir y verificar la aplicación de las normas contenidas en el Régimen de Patrimonio (Dcto. Nº 7.655/72).

* Supervisar las funciones relativas a movilidad y maestranza.

* Controlar la asistencia y puntualidad del personal que se desempeña en ámbito de la Repartición, registrar sus novedades en forma mensual e informar las mismas a los Departamentos Liquidaciones y Foja de Servicios, ambos dependientes de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, para su registro y liquidación de los haberes correspondientes.

**1.4. Catálogo de Prestaciones**

* La Dirección General de Educación Superior brinda a la comunidad a través de los Institutos de su dependencia, carreras de formación docente y/o técnicas de nivel superior no universitarias, previamente evaluadas en base a criterios y parámetros nacionales y provinciales.

* Brinda un servicio educativo para todas aquellas que hallan terminado el nivel secundario, en un marco de igualdad de oportunidades y respetando la libertad de convivencia, las convicciones religiosas, morales y políticas permitiendo a través de una formación académica y profesional insertarse en el mundo laboral o continuar estudios.

* Tiende a articular su oferta educativa con otras instituciones y entidades educativas, culturales y productivas del medio (articulación de carreras con la universidad).

**2. De la Calidad**

**2.1. Niveles de Calidad**

* Permanente monitoreo y seguimiento en el cumplimiento de la legislación vigente a través de:

  - Seguimiento de las tramitaciones ingresadas, respetando tiempo y forma fijada por la Ley de Procedimientos Administrativos.

  - Atención directa y personalizada a todas las Unidades Educativas por el personal administrativo, técnico, jerárquico y de servicio de la Dirección General de Educación Superior.

  - Accesibilidad de toda la comunidad a las distintas dependencias de la Dirección General de acuerdo a la problemática suscitada.

  - Organización de la información en forma sistemática y computarizada.

**2.2. Actividades generales**

* Control en el cumplimiento de la normativa vigente para la cobertura de horas cátedras, llevadas a cabo a través del Consejo Asesor de los Institutos, garantizando de esta manera igualdad de oportunidades, selección del mejor postulante y transparencia en el acto administrativo, reglamentado por la Resolución Ministerial Nº 350/98.

* Cobertura de los cargos directivos en el marco de la Resolución Nº 750/00.

* Organización de Jornadas y/o reuniones de trabajo con el equipo directivo y docente de los Institutos para analizar y/o concensuar temas inherentes a la labor educativa.

**2.3. Sistema de comunicación**

* Emisión periódica de Circulares para todos los Institutos.

* Reuniones periódicas con miembros del equipo de conducción.

* Atención personalizada a docentes y alumnos de los Institutos.

**2.4. Organización de nuestro lugar de trabajo**

* Señalización de todas las dependencias.

* Mejorar la imagen del edificio.

* Distribución de los espacios de tal forma que facilite la comunicación interna.

* Eficientizar la comunicación e información interna, a los fines de optimizar la comunicación interinstitucional.

* Capacitar al personal en el uso de los medios de comunicación tales como: Fax, E-mail, Centrex, otros.

**2.5. Objetivos propuesto para el periódo lectivo 2001**

* Crear la Biblioteca de la Dirección General.

* Implementar mecanismos que permitan acceder a la información estadística de títulos a partir de la vigencia del título único.

* Implementar el funcionamiento de un buzón de sugerencias y de quejas.

* Elaborar un cronograma de trabajo para el personal de servicio.

* Actualizar datos de los Institutos: Fax, teléfonos, Email, otros.

* Gestionar los trámites de las Instituciones, respecto a las designaciones y a procesos administrativos.

**3. Carácter Complementario**

**3.1. Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación (planilla adjunta).**

*VER ANEXO*

---

Salta, 14 de mayo de 2001

RESOLUCION Nº 148 D

**Ministerio de Educación**

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Dirección General de Regímenes Especiales, dependiente del Ministerio de Educación, conforme a las disposiciones del Decreto Nº 3.062/99; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3º y 4º del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta.

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5º y 6º, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6º, inciso 1º del Decreto Nº 3.062/99.

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Dirección General de Regímenes Especiales, dependiente del Ministerio de Educación, que como Anexo I, forma parte del presente.

Art. 2º - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

**C.P.N. Juan José Fernández**

Ministro de Educación

CARTA DE SERVICIOS

**Dirección General de Regímenes Especiales**

**Ministerio de Educación**

**1. Carácter General**

**1.1. Identificación de la Institución**

Responsable: Directora General Sec. Ej. Graciela Mohedas de Barbarán

Dirección: San Luis Nº 52, 4400, Salta.

Teléfonos: 0387-4210052, Centrex 9-4292; 0387-4212805, Centrex 9-4301

Fax: 0387-4212805

E-mail: dirregesp@arnet.com.ar

Horarios de Atención: Lunes a viernes

Mañana: Hs. 07:30 a 14:00

Tarde: Hs. 14:00 a 20:00

Horarios de Supervisión: Lunes, miércoles y viernes: Hs. 08:30 a 20:00.

**1.2. Fines de la Dirección**

"Asistir al Gobierno de la Provincia en todo lo inherente a la ejecución de las políticas educativas correspondientes al área de regímenes especiales, con arreglo a la Constitución Nacional, Constitución Provincial, la Ley Federal de Educación Nº 24.195 y la Ley Provincial de Educación Nº 6.829. Con atención a la diversidad de la demanda educativa y fomentando el ingreso, la permanencia y promoción de los alumnos en un marco de igualdad de oportunidades y posibilidades para acceder a la educación gratuita, sin ningún tipo de discriminación".

**1.2.1. Organigrama de la Dirección General**

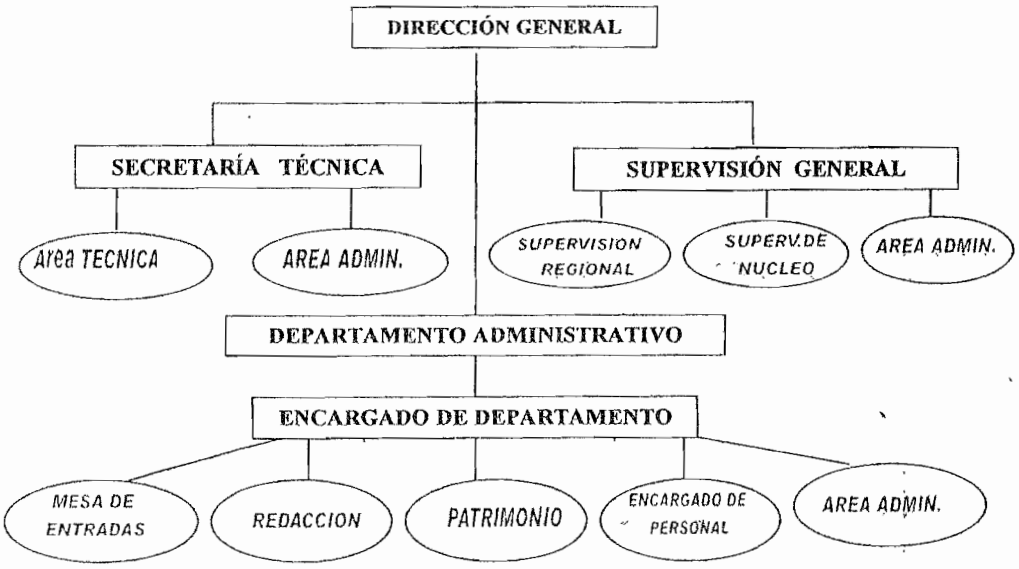


**1.3. Catálogo de prestaciones**

1.3.1. Area Formal

**Servicios para Jóvenes y Adultos**

E.G.B. 1er. Ciclo y E.G.B. 2º Ciclo: Impartidos en Núcleos Educativos, Escuelas Nocturnas y Escuelas para Jóvenes y Adultos.

E.G.B. 3er. Ciclo y Polimodal: Impartidos en B.S.P.A. (Bachillerato Salteño para Adultos), C.E.N.S. (Centro Educativo de Nivel Secundario, modalidad perito mercantil), SIMAD (Sistema Modular a Distancia semipresencial, modalidad bachiller).

**Servicios para Personas con Necesidades Educativas Especiales**

E.G.B. 1er. Ciclo y E.G.B. 2º Ciclo: Impartidos en las escuelas de educación especial y anexos especiales y para las afecciones de índole orgánico-funcional en las escuelas Hospitalaria y Domiciliaria.

E.G.B. 3er. Ciclo y Polimodal: Colegio secundario "Del Portezuelo" (carcelario, bachiller).

1.3.2. Area No Formal

**Servicios para Jóvenes y Adultos**

* Capacitación y adiestramiento laboral en Centros de Educación Técnica (C.E.T.) y Escuelas de jóvenes adultos.
* Escuela de Ajedrez.
* Talleres Artísticos "Jaime Dávalos".
* Centro Provincial de Educación Física.

**Servicios para Personas con Necesidades Educativas Especiales:** Mentales, orgánico-funcionales y sociales:

* Centros de Educación Técnica (C.E.T.) para la capacitación laboral.
* Servicio de Orientación Laboral del Hospital del Milagro.

**1.4. Funciones**

1.4.1. Funciones de la Secretaría Técnica

* Controlar y registrar certificados de estudios.
* Asesorar y elaborar exámenes libres y reválidas de E.G.B. Adultos.
* Promover y organizar capacitación docente.
* Procesar información correspondiente a estadísticas escolares, Planta Orgánica Funcional e impartir instrucciones.
* Analizar proyectos de capacitación y adiestramiento laboral asegurando los contenidos mínimos necesarios.
* Designar personal en Nivel Inicial y Educación General Básica de 1er. y 2º ciclo.
* Elaborar circulares.

1.4.2. Funciones de la Supervisión General

* Atención al público a fin de dar respuesta a los requerimientos pedagógicos.

* Coadyuvar en los actos administrativos que fueren necesarios.

* Orientar y asesorar a las instituciones educativas.

* Coordinar acciones con otras dependencias del Ministerio y con otros organismos.

* Conformar grupos Ad Hoc para la atención de problemáticas educativas.

1.4.3. Funciones del Departamento Administrativo

* Asumir toda la gestión de carácter administrativo, realizándola a través de las dependencias de acción técnica específicas, con un criterio de continuo perfeccionamiento, ejecutando, coordinando y evaluando las mismas.

**1.5. - Participación Ciudadana a Través de:**

* Presentación de proyectos de capacitación.

* Planteamiento de necesidades educativas de Municipios, Comunidades, Gremios, Centros Vecinales, escuelas dependientes de otras Direcciones Generales, padres de niños especiales, juzgados, unidades carcelarias, autoridades legislativas y unidades educativas propias.

* Exposición de problemáticas generadas en nuestros establecimientos relativas a alumnos, planes de estudios, centros de estudiantes y otros aspectos educativos.

**2. De la Calidad**

**2.1. - Niveles de Calidad**

2.1.1. Permanente seguimiento y autoevaluación con el objeto de medir los niveles efectivos de prestación y en caso de ser necesario implementar acciones correctivas, a través de:

* El seguimiento de las tramitaciones ingresadas, respetando tiempo y forma fijados por la Ley de Procedimientos Administrativos.

* Atención directa y personalizada a todas las unidades educativas a través del Supervisor asignado específicamente a la misma.

* Accesibilidad de toda la comunidad a las distintas dependencias de la Dirección General, de acuerdo a la problemática suscitada.

* Confección de planillas institucionales para el conocimiento y acompañamiento pormenorizado.

* Organización de la información en forma sistemática y computarizada.

* Confección de estadísticas escolares.

**2.1.2. Actividades Generadas**

Organización de encuentros, jornadas, cursos y todo tipo de reuniones para:

* Consensuar los distintos y numerosos temas de interés.

* La actualización, capacitación e implementación efectiva de la Ley Federal de Educación.

* La detección de necesidades educativas establecidas e implícitas con el fin de darles tratamiento y gestionar soluciones.

**2.1.3. Sistema de Comunicación**

* Emisión periódica de Circulares para todas las unidades educativas.

* Buzón de sugerencias.

**2.1.4. Organización de Nuestro Lugar de Trabajo**

* Señalización de todas las dependencias.

* Identificación del personal.

* Administración visual.

**2.2. Objetivos Propuestos para el Período Lectivo 2001**

2.2.1. Regularizar la implementación del Programa Provincial de Integración Escolar.

2.2.2. Proveer de los cargos técnicos profesionales a las escuelas especiales de Capital e Interior.

2.2.3. Expandir el servicio educativo para adultos a zonas rurales.

2.2.4. Acompañar la educación de adultos con la Formación Profesional.

2.2.5. Implementar el Nivel Polimodal en la Educación de Adultos.

**3. Carácter Complementario**

3.1. Unidades educativas dependientes de la Dirección: Listado con el número, dirección y localidad de cada una.

*VER ANEXO*

# EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 150 R. s./c. Nº 9.069

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 219 del Código de Minería (texto ordenado Dcto. Nº 456/97), que se ha declarado la Vacancia de las minas que a continuación se detallan. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (Art. 125 Dcto. Nº 430/57), las presentes serán puestas a disposición de quien las solicite:

| Expte. Nº | Mina | Mineral | Dpto. |
|---|---|---|---|
| 15.890 | Toldíos 1 | Diseminado oro, plata y cobre | La Poma |
| 15.429 | Burruyaco III | Diseminado metales metalíferos | Los Andes |
| 13.486 | Flavio | Cloruro de sodio | Los Andes |
| 16.945 | San Cayetano | Borato | Los Andes |
| 14.588 | Frontera | Hierro | Los Andes |

Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Sin cargo e) 21/05/2001

---

O.P. Nº 149 R. s./c. Nº 9.068

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 45 del Dec. Ley 430/57, que se han caducado las siguientes solicitudes de permisos y exploraciones de cateos de 1ra. y 2da. categoría.

| Expte. Nº | Presentado por: | Dpto. |
|---|---|---|
| 15.578 | Paramount Ventures & Finance Inc. | Guachipas y Cafayate |
| 15.458 | Lucesoli, Marie - Pierre | Los Andes |

Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Sin cargo e) 21/05/2001

---

O.P. Nº 148 R. s./c. Nº 9.067

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 226 del Código de Minas (texto ordenado Dcto. Nº 456/97), que se ha declarado el Abandono de las minas que a continuación se detallan.

| Expte. Nº | Mina | Mineral | Dpto. |
|---|---|---|---|
| 15.953 | Martita | Cobre diseminado | Los Andes |

Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Sin cargo e) 21, 30/05 y 11/06/2001

O.P. Nº 024 F. Nº 126.812

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112, del Dec. Ley 430/57, que Isabel Sayon, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada San Lorenzo, que tramita mediante Expte. Nº 17.255, ubicada en el departamento Capital, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger**

| | X | Y |
|---|---|---|
| Esquinero Nº 1 | 7263371.5169 | 3552401.7085 |
| Esquinero Nº 2 | 7263340.3789 | 3552470.3268 |
| Esquinero Nº 3 | 7263028.1000 | 3552340.4000 |
| Esquinero Nº 4 | 7263058.0562 | 3552276.9481 |

Superficie libre 2 Has., 4.550 $m^2$. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 27 de abril de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. $ 60,00 e) 11, 21/05 y 01/06/2001

---

O.P. Nº 829 F. Nº 126.519

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 112, del Dec. Ley 430/57, que Concanor S.A., ha solicitado la renovación de la concesión de la cantera de áridos, denominada Cabeza de Buey, que tramita mediante Expte. Nº 16.424, ubicada en el departamento General Güemes, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger**

| | X | Y |
|---|---|---|
| Esquinero Nº 1 | 7258197.0000 | 3598301.8100 |
| Esquinero Nº 2 | 7258165.2600 | 3598258.1200 |
| Esquinero Nº 3 | 7258128.2600 | 3598258.1200 |
| Esquinero Nº 4 | 7258064.1900 | 3598169.9400 |
| Esquinero Nº 5 | 7258087.8700 | 3598145.4800 |
| Esquinero Nº 6 | 7257970.3500 | 3598102.7300 |
| Esquinero Nº 7 | 7257900.1000 | 3598027.4000 |
| Esquinero Nº 8 | 7257866.6500 | 3597967.0500 |
| Esquinero Nº 9 | 7257939.8600 | 3597834.9900 |
| Esquinero Nº 10 | 7257895.9700 | 3597838.0600 |

| | X | Y |
|---|---|---|
| Esquinero Nº 11 | 7257831.1000 | 3597809.1800 |
| Esquinero Nº 12 | 7257816.5600 | 3597835.4200 |
| Esquinero Nº 13 | 7257840.1100 | 3597923.3100 |
| Esquinero Nº 14 | 7257754.1100 | 3597923.3100 |
| Esquinero Nº 15 | 7257695.7600 | 3597826.8900 |
| Esquinero Nº 16 | 7257702.6300 | 3597827.5500 |
| Esquinero Nº 17 | 7257611.0400 | 3597770.3200 |
| Esquinero Nº 18 | 7257535.8500 | 3597645.1700 |
| Esquinero Nº 19 | 7257430.4300 | 3597519.5400 |
| Esquinero Nº 20 | 7257316.7200 | 3597063.5000 |
| Esquinero Nº 21 | 7257310.4400 | 3596943.6700 |
| Esquinero Nº 22 | 7257285.6100 | 3596802.8400 |
| Esquinero Nº 23 | 7257284.2200 | 3596722.8500 |
| Esquinero Nº 24 | 7257269.7400 | 3596619.8700 |
| Esquinero Nº 25 | 7257298.8500 | 3596612.6100 |
| Esquinero Nº 26 | 7257316.2200 | 3596722.2400 |
| Esquinero Nº 27 | 7257317.6100 | 3596802.2300 |
| Esquinero Nº 28 | 7257342.4400 | 3596943.0600 |
| Esquinero Nº 29 | 7257348.2000 | 3597052.9100 |
| Esquinero Nº 30 | 7257460.2100 | 3597502.1500 |
| Esquinero Nº 31 | 7257563.0600 | 3597624.7200 |
| Esquinero Nº 32 | 7257636.7100 | 3597747.2900 |
| Esquinero Nº 33 | 7257736.7800 | 3597809.8200 |
| Esquinero Nº 34 | 7257728.0000 | 3597854.9800 |
| Esquinero Nº 35 | 7257772.4600 | 3597901.0200 |
| Esquinero Nº 36 | 7257802.4600 | 3597901.0200 |
| Esquinero Nº 37 | 7257784.3400 | 3597833.4000 |
| Esquinero Nº 38 | 7257820.2200 | 3597768.6800 |
| Esquinero Nº 39 | 7257904.2600 | 3597806.1000 |
| Esquinero Nº 40 | 7257996.0400 | 3597799.6000 |
| Esquinero Nº 41 | 7257902.4700 | 3597968.4800 |
| Esquinero Nº 42 | 7257931.9700 | 3598019.5800 |
| Esquinero Nº 43 | 7257989.9400 | 3598081.7500 |
| Esquinero Nº 44 | 7258135.5900 | 3598134.7600 |
| Esquinero Nº 45 | 7258105.9300 | 3598166.4100 |
| Esquinero Nº 46 | 7258149.1100 | 3598227.0900 |
| Esquinero Nº 47 | 7258187.1100 | 3598227.0900 |
| Esquinero Nº 48 | 7258225.9000 | 3598280.4800 |

Superficie libre 7 Has., 7.667 $m^2$. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 19 de abril de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 126,00 e) 30/04, 09 y 21/05/2001

O.P. Nº 828 F. Nº 126.518

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 112, del Dec. Ley 430/57, que Concanor S.A., ha solicitado la renovación de la concesión de la cantera de áridos, denominada Las Cañas, que tramita mediante Expte. Nº 16.532, ubicada en el departamento Metán y Rosario de la Frontera, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger**

| | X | Y |
|---|---|---|
| Punto de Partida | 7164261.0000 | 3605817.0000 |
| Esquinero Nº 1 | 7164256.2000 | 3605872.1600 |
| Esquinero Nº 2 | 7164150.0500 | 3605979.0700 |
| Esquinero Nº 3 | 7164098.4300 | 3606052.8000 |
| Esquinero Nº 4 | 7164045.6000 | 3606466.0800 |
| Esquinero Nº 5 | 7163979.7800 | 3606227.4600 |
| Esquinero Nº 6 | 7163915.1800 | 3606294.3600 |
| Esquinero Nº 7 | 7163946.2400 | 3606410.2700 |
| Esquinero Nº 8 | 7164023.6700 | 3606520.8600 |
| Esquinero Nº 9 | 7163904.9400 | 3606595.0500 |
| Esquinero Nº 10 | 7163911.4800 | 3606719.8800 |
| Esquinero Nº 11 | 7163945.2900 | 3606792.3800 |
| Esquinero Nº 12 | 7164014.4300 | 3606781.4300 |
| Esquinero Nº 13 | 7164032.5900 | 3606817.0700 |
| Esquinero Nº 14 | 7164035.2100 | 3606892.0200 |
| Esquinero Nº 15 | 7164083.5100 | 3606879.0800 |
| Esquinero Nº 16 | 7164141.3600 | 3606948.0300 |
| Esquinero Nº 17 | 7164161.8800 | 3607004.4100 |
| Esquinero Nº 18 | 7164156.2500 | 3607028.7700 |
| Esquinero Nº 19 | 7164141.6300 | 3607042.4100 |
| Esquinero Nº 20 | 7164128.2200 | 3607151.5900 |
| Esquinero Nº 21 | 7164170.4800 | 3607242.2200 |
| Esquinero Nº 22 | 7164215.4800 | 3607295.8400 |
| Esquinero Nº 23 | 7164256.4400 | 3607324.5200 |
| Esquinero Nº 24 | 7164373.2800 | 3607381.5100 |
| Esquinero Nº 25 | 7164395.2200 | 3607494.4000 |
| Esquinero Nº 26 | 7164261.2300 | 3607477.9400 |
| Esquinero Nº 27 | 7164206.1000 | 3607670.2000 |
| Esquinero Nº 28 | 7164131.3900 | 3607663.6600 |
| Esquinero Nº 29 | 7164218.6000 | 3607424.0400 |
| Esquinero Nº 30 | 7164342.3800 | 3607441.4400 |
| Esquinero Nº 31 | 7164335.7100 | 3607407.0800 |
| Esquinero Nº 32 | 7164184.1500 | 3607319.5800 |

| | X | Y |
|---|---|---|
| Esquinero Nº 33 | 7164089.8300 | 3607168.6300 |
| Esquinero Nº 34 | 7164111.1500 | 3606994.9300 |
| Esquinero Nº 35 | 7164063.6500 | 3606912.6600 |
| Esquinero Nº 36 | 7163997.4700 | 3606935.4500 |
| Esquinero Nº 37 | 7163990.9300 | 3606810.6200 |
| Esquinero Nº 38 | 7163899.9600 | 3606829.9500 |
| Esquinero Nº 39 | 7163818.6400 | 3606546.3800 |
| Esquinero Nº 40 | 7163958.7000 | 3606508.8500 |
| Esquinero Nº 41 | 7163899.8800 | 3606418.2800 |
| Esquinero Nº 42 | 7163858.4700 | 3606263.7300 |
| Esquinero Nº 43 | 7163999.8900 | 3606122.3100 |
| Esquinero Nº 44 | 7164048.1100 | 3606023.4400 |
| Esquinero Nº 45 | 7164114.0800 | 3605929.2400 |
| Esquinero Nº 46 | 7164195.8400 | 3605860.6300 |
| Esquinero Nº 47 | 7164205.0400 | 3605803.9400 |
| Esquinero Nº 48 | 7164188.5900 | 3605669.9500 |
| Esquinero Nº 49 | 7164101.4100 | 3605545.4400 |
| Esquinero Nº 50 | 7164054.5200 | 3605434.9800 |
| Esquinero Nº 51 | 7164081.1000 | 3605267.0700 |
| Esquinero Nº 52 | 7164212.3100 | 3605194.3500 |
| Esquinero Nº 53 | 7164235.7500 | 3605139.1200 |
| Esquinero Nº 54 | 7164175.1100 | 3604927.6400 |
| Esquinero Nº 55 | 7164002.4700 | 3604760.9200 |
| Esquinero Nº 56 | 7164034.8400 | 3604729.6600 |
| Esquinero Nº 57 | 7164217.6800 | 3604900.1600 |
| Esquinero Nº 58 | 7164298.0200 | 3605147.4400 |
| Esquinero Nº 59 | 7164255.7600 | 3605238.0700 |
| Esquinero Nº 60 | 7164125.8600 | 3605313.0700 |
| Esquinero Nº 61 | 7164117.7600 | 3605428.7800 |
| Esquinero Nº 62 | 7164153.6800 | 3605527.4500 |
| Esquinero Nº 63 | 7164243.2500 | 3605670.6200 |

Superficie libre 21 Has., 1.490 $m^2$. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 16 de abril de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 159,00 e) 30/04, 09 y 21/05/2001

## LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 164 F. Nº 127.019

**Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable**

**Licitación Pública Nº 01/01**

Ref. "Habilitación del Proyecto Científico-Técnico de Monitoreo y Evaluación sobre la Sustentabilidad del Desarrollo de una Pesquería en el Río Bermejo - Jurisdicción Salta".

Fecha de Venta de Pliegos: Desde 21 de mayo hasta 07 de junio de 2001.

Valor de Pliegos: Ochenta y dos con cero centavos ($ 82,00).

Fecha de Apertura: Día 08 de junio de 2001 - Hs. 11:00.

Lugar de Apertura: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Balcarce Nº 388, Salta, Capital.

Imp. $ 25,00 e) 21/05/2001

# Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

O.P. Nº 156 F. Nº 127.011

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Guedilla Cuevas de López, Olga Agueda s/Sucesorio", Expte. Nº 009.837/01. Ordena se cite por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de mayo de 2001. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 21 al 23/05/2001

---

O.P. Nº 151 R. s/c. Nº 9.070

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, Secretaría de la Dra. María B. Boquet,

en los autos caratulados: "Sucesorio Ab-Intestato de Chaya, Inés Angélica", Expte. Nº 24.042/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Se hace saber que los presentes autos tramitan con beneficio de litigar sin gastos, conforme Expte. Nº 24.040/00. Metán, diciembre de 2000. Fdo. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo e) 21 al 23/05/2001

---

O.P. Nº 143 F. Nº 126.996

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Tangona, Osvaldo", Expte. Nº 2C-38.263/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 27 de agosto de 1999. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 21 al 23/05/2001

---

O.P. Nº 139 F. Nº 126.989

El Dr. Juan A. Carbal Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Soria, Carlos Alberto y Savoy Uriburu de Soria, Blanca Celia s/Sucesorio", Expte. Nº C-62.313/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 20 de abril de 2001. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno. Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 18 al 22/05/2001

---

O.P. Nº 117 F. Nº 126.965

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Rueda, Sabina Florencia s/Sucesorio", Expte. Nº C-9.827/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, durante tres (3) días. Salta, 19 de abril de 2001. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 18 al 22/05/2001

---

O.P. Nº 115 F. Nº 126.961

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Castillo, Alfredo José - Sucesorio", Expte. Nº 2-004.223/2000, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres días (Art. 723 C.P.C. y C.). Salta, mayo de 2001. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez y Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 18 al 22/05/2001

O.P. Nº 106 F. Nº 126.946

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Sur, Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Sucesorio de Díaz, María Elena", Expte. Nº 24.265/2000, cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer su derecho. San José de Metán, 26 de marzo de 2001. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez; Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 17 al 21/05/2001

---

O.P. Nº 099 F. Nº 126.936

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Rufino, Rogelio Abel s/Sucesorio", Expte. Nº 2-011.193/01, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Abel Rogelio Rufino, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos 3 días. Salta, 19 de abril de 2001. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez; Dr. Herman José Gallo, Abogado.

Imp. $ 30,00 e) 17 al 21/05/2001

## REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 153 F. Nº 127.006

J.M. Leguizamón Nº 1881, Tel./Fax 4320401 - EMAIL dantearanda@ciudad.com.ar

**Por: DANTE RAMON ARANDA**

JUDICIAL CON BASE

**Dos inmuebles zona Barrio 20 de Junio**

Remate: Jueves 24 de mayo de 2001, a Hs. 18:10, en mi local de remate, sito en calle J.M. Leguizamón Nº 1881, de esta ciudad de Salta.

1. Nomenclatura Catastral: Matrícula Nº 58.837, Sección O, Manzana 486, Parcela 1, del Dpto. Capital. Extensión: Fte. 9,80 m., Fdo. 22,00 m. Límites: N. Parc. prolongación calle D, S. Lote 16, E. calle 4, O. Lote 14, datos según cédula parcelaria. Estado de ocupación: Desocupado y deshabitado. Se trata de un terreno baldío, no cuenta con ninguna mejora, tampoco con paredes medianeras, pasan por la calle los servicios de agua, luz eléctrica, cloaca, gas natural ubicado en Gurruchaga esquina Juana Fowlis lado S.O. Informes Oficial de Justicia.

BASE $ 769,36 (corresponde a su Valor Fiscal)

2. Nomenclatura Catastral: Matrícula Nº 58.838, Sección O, Manzana 486, Parcela 2, del Dpto. Capital. Extensión: Fte. 9,80 m., Fdo. 22,00 m. Límites: S. prolongación calle E, N. Lote 15, E. calle 4, O. Lote 17, datos según cédula parcelaria. Estado de ocupación: Desocupado y deshabitado. Se trata de un terreno baldío, no cuenta con ninguna mejora, tampoco con paredes medianeras, pasan por la calle los servicios de agua, luz eléctrica, cloaca, gas natural ubicado en Juana Fowlis esq. Fco. Vélez lado N.O. Informes Oficial de Justicia.

BASE $ 769,36 (corresponde a su Valor Fiscal)

Forma de pago: Seña 30%, en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador. Ordena: El Sr. Juez Federal de Salta Nº 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Fiscal, en autos AFIP c/Capisano, Carlos José s/Ejecución Fiscal; Expte. Nº F-1.064/00. Nota: La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil, se deja constancia que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador, si no hubiere remanente. Deudas: Matrícula Nº 58.837: Municipalidad de Salta $ 29,93 fs. 38; Matrícula 58.838: Municialidad de Salta $ 40,27 fs. 38. Edictos dos días en el Boletín Oficial y tres en diario El Tribuno, un día en Diario de Salta. Visitas: Lunes 21 y martes 22 de mayo, de Hs. 10:00 a 11:30. Informes: Dante Ramón Aranda, Martillero Público, Tel./Fax 4320401, Cel. 156857654. E-mail dantearanda@ciudad.com.ar, J.M. Leguizamón Nº 1881, visite nuestra página http://personales.ciudad.com.ar/dantearanda/DanteArandaRemates.htm. Salta, 11 de mayo de 2001. Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. $ 58,00 e) 21 y 22/05/2001

O.P. Nº 146 F. Nº 127.002

España Nº 955

**Por: ANA LIA PLAZA**

JUDICIAL CON BASE

**Hermosa casa dos plantas, Vª 20 de Junio**

El miércoles 23 de mayo de 2001, a Hs. 18:15, en calle España Nº 955, de esta Ciudad, remataré con la base de $ 5.015, el inmueble sito en Dpto. Capital, Sección O, Manzana 485-m, Parcela 23, Catastro Nº 59.025 en Avda. Gurruchaga Nº 770, Vª 20 de Junio. El terreno mide 9,20 x 22 m. Consta de verja, porch, living comedor, 3 dormitorios, cocina comedor, baño de 1ª, salón (funciona almacén), pasillo y patio, todo piso granito, techo losa. Habitación amplia techo chapas, piso cemento, patio interno, lavadero y baño, escalera. Planta alta: Terraza, asador con lavadero, 2 dormitorios, cocina comedor, baño sin funcionar, techo losa, piso granito. Servicios: Agua, cloacas, luz, gas y alumbrado público. Ocupado por el demandado y familia, según fs. 57 de autos. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en juicio contra Gutiérrez de Sosa, Isabel N.; Expte. Nº C-1.008/00. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley Nº 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Forma de pago: 30% del precio total, con más el 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado de la D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. No se suspende por día inhábil. Publicación: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. IVA Responsable No Inscripto. Informes Tel. 155-835446.

Imp. $ 69,00 e) 21 al 23/05/2001

---

O.P. Nº 142 F. Nº 126.995

En Orán - Güemes Nº 1053

**Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO**

JUDICIAL BASE $ 7.552

**Un inmueble urbano ubicado en calle Arenales Nº 768 de Orán (Salta)**

El día miércoles 23/05/01, a Hs. 17:00, en Güemes Nº 1053 de Orán (Salta), remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea $ 7.552, el inmueble urbano ubicado en Orán 16, Sección 6ª, Manzana 097a, Parcela 01k, Matrícula Nº 6.476 de una Superficie según cédula parcelaria de 300 $m^2$. El inmueble consta de una construcción fachada de material, habitaciones de madera revestida, piso de mosaico. Tiene tres dormitorios, living, cocina y galería. Ocupada por los demandados. Tiene deuda con la Municipalidad por Impuesto Inmobiliario y tasa de servicios; Edesa S.A. y Aguas de Salta. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ordena la Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría Nº 2 en juicio: "Banco Quilmes S.A. c/Arazari, Pablina López y otro s/Ejecución Hipotecaria"; Expte. Nº 35.773/95. Forma de pago: 30% del precio a cuenta del mismo, en el acto, saldo depositado dentro de los cinco días de aprobada la subasta en el Banco Salta, Sucursal Orán. Comisión 5% y sellado de D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Se deja establecido que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley Nº 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: La subasta no se suspende aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes en horario comercial al Martillero Carlos Esteban Porcelo en Güemes Nº 1053 de Orán, Tel. 03878-421508 y Cel. 156-41301. San Ramón de la Nueva Orán, 10 de mayo de 2001. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. $ 54,00 e) 21 al 23/05/2001

---

O.P. Nº 141 F. Nº 126.994

**Por: JULIA ALEJANDRA AUZA**

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble con construcción en calle Caseros al 900**

El 23/05/01, a Hs. 18:10, en España Nº 955 de esta Ciudad, remataré con base de $ 2.361,87 (2/3 V.F.): Un inmueble sito en Caseros Nº 922, Unidad Funcional H, planta baja, Catastro Nº 72.521, Sección H, Manzana 116, Parcela 12, Unidad Funcional H, Dpto. Capital (01). Medidas: 5,60 x 11,15 m., Superficie total 62,44 $m^2$ (según plano), Sup. cubierta total 57,505 $m^2$, Sup. común cubierta 4,935 $m^2$. Tiene entrada independiente con una puerta de rejas, galería cerrada

con contrapiso, un dormitorio con piso calcáreo, techo de losa, con una construcción superior de un ambiente sin terminar, patio con contrapiso y tapiado. No posee servicios conectados. Ordena el Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación. En autos contra "Fernández, Violeta Myriam s/Sucesión y/o herederos por Ejecutivo"; Expte. Nº C-2.309/97. Condiciones: 30% del precio, de contado efectivo en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión Martillero 5% (IVA Resp. No Inscripto), sellado Rentas (1,25%) y deudas del inmueble a cargo comprador (Municipalidad $ 2.849,57 al 06/05/01). Impuesto Ley Nº 23.905 no incluido y se abonará al inscribirse la transferencia. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes 4-221495 ó 156848569.

Imp. $ 45,00 e) 21 al 23/05/2001

---

O.P. Nº 119 F. Nº 126.975

**Por: GABRIEL PULO**

JUDICIAL CON BASE

**Importante inmueble comercial en Alvarado Nº 1340, con oficinas, cámaras frigoríficas, galpones y playa de maniobras, Sup. terreno 2.322 m$^2$**

El día 23 de mayo de 2001, a Hs. 19:00, en España Nº 955, salón del Colegio de Martilleros de Salta, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, en los autos caratulados Banco Río de la Plata S.A. vs. Frigorífico Güemes S.A. - Ejecución Hipotecaria; Expte. Nº B-81.918/96, remataré con todo lo edificado, adherido y plantado, en el estado en que se encuentra, el inmueble Matrícula 90.527, Sección E, Manzana 7, Parcela 3b, Dpto. Capital, Plano 7219, Sup. 2.322,86 m$^2$, límites según títulos, ubicado sobre calle Alvarado Nº 1340. La propiedad tiene un portón para acceso de vehículos y entrada por el sector de oficinas que se desarrolla en planta baja con dos oficinas, baño y kitchenette, 1er. piso con dos oficinas, baño y depósito y 2º piso con un salón, todo con piso de mosaico y carpintería metálica. Posee un garage con techos de chapas, una oficina y vestuario de personal, cuatro cámaras frigoríficas con antecámara, una habitación para taller y sala de motores. Un galpón con techo de fibrocemento y un galpón chico con techo de chapas, una vivienda de tres dormitorios, cocina y baño y otra de dos dormitorios, cocina, baño y patio ambas con techo de chapas. Una gran playa de estacionamiento y maniobras con piso de tierra, con perímetro cercado con paredes de mampostería con pasillo de salida a calle Gorriti, conforme a constancias de autos de fs. 190/191. Servicios de agua, cloacas, luz y gas. Visitar el inmueble en horario comercial el que se encuentra ocupado por la demandada en calidad de propietarios. Base $ 259.799,09 y en caso de no haber postores, se subastará con la base de $ 99.359,01 correspondiente al valor fiscal, todo conforme a lo pactado en la cláusula décima cuarta del mutuo hipotecario y a lo ordenado en autos. Condiciones de venta: Contado. Seña 30% a cuenta de precio en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en cuenta judicial en la Sucursal Tribunales del Banco Macro S.A., bajo apercibimiento del Art. 597 C. Pr. El impuesto a la venta (Art. 7, Ley Nº 23.905) no está incluido en el precio de venta y se abonará al inscribirse la transferencia. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 5% más IVA y sellado 1,25% Dirección de Rentas en el acto. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Martillero Gabriel Puló. 20 de Febrero Nº 857. Tel. 4315317.

Imp. $ 90,00 e) 18 al 22/05/2001

---

O.P. Nº 118 F. Nº 126.969

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**Casa de dos plantas en calle Junín Nº 1497 esquina Arenales**

El día martes 22 de mayo de 2001, a Hs. 18:00, en Pje. Sargento Baigorria Nº 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de $ 3.132,79, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, con la aclaración de que si no hubiera postores por esta base, transcurridos 15 minutos, la misma se reducirá en un 25% o sea con la base de $ 2.349,59 y si tampoco hubiera oferentes, pasados otros 15 minutos, se subastará sin base, el inmueble identificado Matrícula Nº 7.171, Sección G, Manzana 6b, Parcela 1, Dpto. Capital. Mide: Fte. 9 m. x 25 m. Fdo., Sup. s/m. 225 m$^2$. Límites: N. Avda. Arenales, S. Lote 50, E. calle Junín y O. Lote

48, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Junín Nº 1497 esquina Arenales, Ciudad. Se trata de una casa de dos plantas. En planta baja tiene construido un living-comedor, con techo de losa, piso cerámico, una cocina comedor amplia con bajomesada, cieloraso y piso mosaico, baño de 2ª con piso cerámico, una habitación chica con cieloraso. Todo con techo de chapas, pequeño patio interno descubierto, lavadero con techo de losa. Sobre Junín 1493 un garage con frente vidriado y piso granito donde funciona un Telecentro. Fondo pequeño tapiado con portón de chapas a calle Arenales con piso de tierra y lavadero descubierto, una escalera interna revestida con cerámico que conduce a planta alta donde hay cuatro dormitorios, baño de 1ª, balcón a la calle, todo con techo de losa plana. Faltan terminaciones. Todos los servicios instalados. Se encuentra ocupado por la señora Carmen Ocampo, su esposo y tres hijos. Además por la señora I. Díaz y su hijo en calidad de inquilinos sin contrato. Todo según informe de autos. Ordena la señora Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 1ª Nominación, Dra. María C. M. de Marinaro, Secretaría Nº 1, en juicio seguido contra: "Romero, Nicolás Florentino - Ejecución Hipotecaria"; Expte. Nº 9.604/01. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R., en efectivo en el acto del remate a cargo del comprador. Saldo dentro de 5 días de aprobada la subasta. Impuesto Ley Nº 23.905, Art. 7º no incluido y se abonará antes de inscribir la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes Tels. 4214422 ó 4240330, J.R.C. de M., Martillero Público, Resp. Monotributo.

Imp. $ 102,00 e) 18 al 22/05/2001

## EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 125 F. v/c. Nº 9.714

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación de Salta, Capital, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en autos caratulados: "Ruiz García, Francisco s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra"; Expte. Nº 2C-25.808/98, hace saber a acreedores y deudores, que con fecha 04 de mayo de 2001 se ha resuelto: I) Declarar la Quiebra de Francisco Ruiz García. II)... III) Ordenar la entrega inmediata a la Sindicatura de la totalidad de los bienes de la fallida, libros y demás documentación relacionados con su contabilidad. IV) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. V)... VI) Tener presente el domicilio procesal de fs. 322 en Avda. Belgrano Nº 663 de esta Ciudad. VII)... VIII)... IX)... X)... XI) Transcríbase, regístrese y notifíquese. Designar Síndico de la Quiebra al C.P.N. Nicolás Eduardo Domínguez, con domicilio en calle Belgrano Nº 674, 1er. Piso. Of. "H" quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes, de horas 17:00 a 20:00. Los acreedores posteriores a la presentación del Concurso Preventivo, deberán verificar su crédito por la vía accidental (Art. 202 de la L.C.). Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 18 al 24/05/2001

## CITACION A JUICIO

O.P. Nº 145 F. Nº 127.000

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Banco de Galicia y Buenos Aires vs. Data Control S.R.L. s/Ejecutivo"; Expte. Nº 1/007.492/00, cita y emplaza a la firma demandada, Data Control S.R.L., para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia se le designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por un (1) solo día en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 27 de marzo de 2001. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. $ 10,00 e) 21/05/2001

## INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 154 F. Nº 127.013

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Ibáñez, Jorge Horacio - Inscripción de Martillero"; Expte. Nº 2-12.846/01, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario "El Tribuno" (Art. 2 Ley Nº 3.272). Además cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 04 de mayo de 2001. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 21 al 23/05/2001

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 095 F. Nº 126.927

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar en los autos caratulados: "Instituto Privado Dalmacio Vélez Sársfield S.A. - Concurso Preventivo", Expte. Nº 013.567/01, hace saber que en fecha 25 de abril de 2001, se ha resuelto declarar la apertura del Concurso Preventivo del Instituto Privado Dalmacio Vélez Sársfield S.A., con domicilio real en calle San Juan Nº 71 y procesal en Avda. Belgrano Nº 1297, Planta Alta, ambos de esta Ciudad. Se hace conocer que se ha fijado el día 14 de junio de 2001, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de Verificación al Síndico, en los términos del Art. 32 de la L.C. y Q. y fijar el día 26 de julio de 2001 como fecha en que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de los créditos y el 07 de setiembre de 2001 el Informe General. Fijar el 07 de febrero de 2002, a Hs. 09,00 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, para que tenga lugar en dependencias del Juzgado, la Audiencia Informativa, para que el deudor dé explicaciones sobre las negociaciones con sus acreedores, de conformidad a lo dispuesto por el penúltimo apartado del Art. 45 de la legislación vigente. Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso al C.P.N. José Amado Musaime, con domicilio procesal en calle Juan M. Leguizamón Nºs. 2012/18, de esta Ciudad, en donde se recibirán los pedidos de Verificación de Créditos, los días lunes y viernes en el horario de 17,30 a 20,00. Ordenar se publiquen los edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, en la forma prescripta en el Art. 27 de la L.C. y Q. 15 de mayo de 2001. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 17 al 23/05/2001

## EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 628 F. Nº 126.197

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: "Saracho, Josefa Claudia Daniela - Cambio de Nombre"; Expte. Nº 2-010.134/01, dispone que a fin de dar cumplimiento con el Artículo 17 de la Ley Nº 18.248, se publiquen edictos en un diario oficial, una vez al mes, en el lapso de dos meses, del pedido de Josefa Claudia Daniela Saracho de cambiar su nombre por el de Claudia Daniela Saracho, es decir suprimiendo el primer nombre de pila Josefa. Salta, 13 de febrero de 2001. Fdo. Dr. Mario A. Salvadores, Juez; Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.

Imp. $ 20,00 e) 19/04 y 21/05/2001

# Sección COMERCIAL

## CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 161 F. Nº 127.018

### EL PORTAL SAN LORENZO S.R.L.

En la ciudad de Salta a los trece días del mes de diciembre del año dos mil.

**Socios:** Josefina Rivadeneira, D.N.I. Nº 27.455.543, argentina, soltera, de profesión comerciante, de 21 años de edad, con domicilio en calle General Paz Nº 15, de esta ciudad de Salta, representada en este acto por la señora Juana Lucrecia Tolaba de Rivadeneira, L.C. Nº 5.152.135, argentina, en virtud del Poder Especial y la señora Patricia Teresa Calderón, D.N.I. Nº 13.872.753, argentina, casada en primeras nupcias con Marcelo Eugenio Teruelo, de profesión comerciante, de treinta y seis años de edad, con domicilio en calle Belgrano Nº 300, de Villa San Lorenzo, de esta provincia de Salta, convienen en celebrar el presente Contrato de Constitución de Sociedad.

**Denominación:** La sociedad girará bajo la denominación de El Portal San Lorenzo S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la sede social en calle Ernesto Sabato esquina Leonardo Castellano, sin número de Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

**Duración:** La duración de la sociedad se determina en noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.

**Capital:** El capital social se fija en la suma de Pesos treinta mil ($ 30.000) formado por treinta cuotas sociales de Pesos mil ($ 1.000) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto e integran en dinero en efectivo, que aportan a la sociedad de acuerdo a la siguiente descripción y en la siguiente proporción: a) Josefina Rivadeneira suscribe quince (15) cuotas

sociales o sea la suma de Pesos quince mil ($ 15.000) que integra en dinero en efectivo, de acuerdo a lo anteriormente descripto; b) Patricia Teresa Calderón suscribe quince (15) cuotas sociales o sea la suma de Pesos quince mil ($ 15.000), que integra en dinero en efectivo.

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a la venta y expendio de combustibles, lubricantes, como asimismo objetos afines y minimercado. Venta y distribución de gas envasado a domicilio. Servicio de bar, lavadero, gomería, cambio de aceites, auxilio mecánico, parquización y mantenimiento de espacios verdes. Gestiones administrativas (cobranzas de servicios, depósitos bancarios o similares, así como a toda actividad accesoria o conexa con el objeto principal y Telecabinas Públicas).

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios, que se desempeñarán como Gerentes y actuarán en forma conjunta o indistinta.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 17/05/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 38,00 e) 21/05/2001

---

O.P. Nº 157 F. Nº 127.015

**AMERICAN TRADING S.A.**

**Fecha de Constitución:** 28 de febrero de 2001.

**Accionistas:** Fernando Pedro Chércoles, argentino, comerciante, casado, de 42 años, D.N.I. Nº 11.774.665, con domicilio en Las Encinas Nº 177, Salta; María Laura De Piano de Chércoles, argentina, comerciante, casada, de 40 años, D.N.I. Nº 13.699.318, con domicilio en Las Encinas Nº 177, Salta.

**Denominación:** American Trading Sociedad Anónima.

**Domicilio:** Buenos Aires Nº 68, 2º Piso, Local Nº 33, Salta.

**Duración:** 20 (veinte) años.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la fabricación, industrialización y comercialización de artículos de marroquinería, zapatería, indumentaria masculina y femenina de cuero y textil, comercialización de motores y accesorios de vehículos automotores, así como también la exportación o importación de lo mencionado, recibir u otorgar representaciones, comisiones o consignaciones de los referidos productos, pudiendo al efecto instalar sucursales, delegaciones o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social.

**Capital:** $ 20.000 (Pesos veinte mil) en 2.000 (dos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de $ 10 (Pesos diez) cada una, de clase A, con derecho a cinco votos por acción.

**Suscripción:** Fernando Pedro Chércoles, 980 (novecientas ochenta) acciones; María Laura De Pino de Chércoles, 1.020 (un mil veinte) acciones.

**Integración:** 25% (veinticinco por ciento) en efectivo, 75% (setenta y cinco por ciento) restante en dos años de plazo.

**Administración:** La sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea General Ordinaria de accionistas entre un mínimo de 1 (uno) y hasta un máximo de 5 (cinco) titulares. Se designa Presidente a María Laura De Piano de Chércoles. Se designa Director suplente a Fernando Pedro Chércoles.

**Fiscalización:** Se prescinde de la Sindicatura.

**Ejercicio Económico:** Cerrará cada 30 de noviembre.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 18/05/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 29,00 e) 21/05/2001

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 096 F. Nº 126.925

**VALLE VIAL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que establecen los estatutos de la sociedad cítase

en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 04 de junio del año 2001, a horas diez (Hs. 10:00), en la sede social de calle Francia Nº 515, Bº Morosini, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

a) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

b) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio cerrado el 31 de octubre del año 2000.

c) Aumento del capital social, hasta una suma no mayor de Pesos quinientos mil ($ 500.000) mediante la emisión de cinco mil acciones ordinarias clase A, no endosables, con un valor nominal de Cien pesos cada una, a efectos de ser ofrecidas en suscripción.

**Nota:** Para el caso de que en primera convocatoria no pudiera realizarse la asamblea, la segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para aquélla, en el mismo lugar que el indicado ut supra.

**Ing. Alejandro de Athayde Moncorvo**
Presidente

Imp. $ 100,00 e) 17 al 23/05/2001

## TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 144 F. Nº 126.958

**FARMACIA EL CABILDO S.C.S.**

A los fines de ley, se comunica la cesión de derechos y acciones del fondo de comercio que gira con el nombre de Farmacia El Cabildo S.C.S., ubicada en Avda. Belgrano Nº 905, Salta, Capital, cuyos socios son: José Miguel Sánchez, L.E. Nº 08.283.831 y Julio Argentino Sánchez, L.E. Nº 08.169.652, que se encuentra inscripta al Folio 134, Asiento Nº 7.847 del Libro 37 de Contratos Sociales. Ref. Constitución de fecha 16 de diciembre de 1974, a favor de Julio Argentino Sánchez, quien se hace cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad en Comandita Simple. Oposiciones de ley al CPN Eduardo H. Pedraza, oficinas en calle Junín Nº 584, Salta.

**José Miguel Sánchez** — Vendedor
**Julio Argentino Sánchez** — Comprador

Imp. $ 125,00 e) 21 al 28/05/2001

---

O.P. Nº 080 F. Nº 126.900

**CABINA TELEFONICA**

María Alicia Zapia, D.N.I. Nº 21.310.021, con domicilio en Avda. San Martín Nº 1021 de esta Ciudad, transfiere a favor de la Sra. Stella M. Vian, D.N.I. Nº 6.047.252 y del Sr. Roberto V. Cáneva, L.E. Nº 7.858.792, un local de cabinas telefónicas con servicio Telecom, ubicado en Avda. San Martín Nº 1021 de esta Ciudad.

Oposiciones: Estudio Jurídico Zuviría Nº 492. Salta.

**María Alicia Zapia**

Imp. $ 125,00 e) 16 al 22/05/2001

## AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 158 F. Nº 127.016

**ESTAR S.A.**

Inscripción de Directorio

-) Acta del Directorio Nº 308, de fecha 23/10/00, por convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

-) Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 20/11/00, por la que se aprueba la Memoria y Estados Contables al 30/06/00 y designación del Directorio, cuyo cargo será hasta la Asamblea General Ordinaria que considere los Estados Contables por el Ejercicio Económico a cerrar el 30/06/2001.

-) Acta del Directorio Nº 309, de fecha 20/11/00, por la que se notifica y se hace expresa la aceptación de los cargos de los directores.

-) Cargos: Presidente: Santiago María Di Tella; Director Suplente: Luciano Nicolás Francisco Di Tella.

-) Datos Personales de los Directores: Santiago María Di Tella: D.N.I. Nº 13.754.338, con domicilio

en Finca Santa Teresa, El Arenal, Ruta Pcial. Nº 25, Km. 20, de Rosario de la Frontera, Salta; Luciano Nicolás Francisco Di Tella: D.N.I. Nº 93.720.008, con domicilio en calle Nicaragua 4660, de Capital Federal.

**Santiago M. Di Tella**

Presidente

**p/Estar SAAGCel**

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10/04/2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 25,00 e) 21/05/2001

---

O.P. Nº 147 F. Nº 127.004

**BAL S.R.L.**

Modificación de Contrato Social

**Fecha del Contrato de Modificación:** 05 de diciembre de 2000.

**Socios Comparecientes:** Julia Elena Gutiérrez, argentina, soltera, con domicilio en Barrio Docente, Block "E", Dpto. 17, de la ciudad de Salta, de 30 años de edad, D.N.I. Nº 21.316.451, CUIL Nº 27-21316451-7, empresaria; Olga Beatriz González, argentina, soltera, con domicilio en calle Pueyrredón Nº 1423, Dpto. "3", de la ciudad de Salta, de 27 años de edad, D.N.I. Nº 23.040.814, CUIL Nº 27-23040814-4, empresaria.

**Modificación de Cláusulas del Contrato Social:** Antecedentes: Se modifican cláusulas del Contrato Social de la Sociedad denominada Bal S.R.L., suscripto con fecha 18 de junio de 1999, inscripto ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro (Registro Público de Comercio de la provincia de Salta), con fecha 10 de agosto de 1999, a Folios 399/400, Asiento Nº 4.805 del Libro Nº 17 de S.R.L.

**Modificación del Contrato Social de Bal S.R.L.:** Los socios convienen unánimemente proceder a modificar las Cláusulas del Contrato Social Cuarta, relativa al objeto social, Séptima, relativa a la administración y representación de la sociedad y Décima Octava, que refiere al domicilio de la sede social, respecto de esta última cláusula, expresan y aclaran que la misma contiene en su redacción original estipulaciones propias de la etapa de formación e inscripción de la sociedad, las que en la nueva redacción de la cláusula quedarán suprimidas. Así las cláusulas indicadas quedan redactadas de la siguiente manera:

**Cuarta:** Objeto: La sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la actividad de compraventa, representación, importación, exportación y comercialización en forma mayorista y minorista, de artículos de indumentaria y calzado para bebés, niños y adultos, artículos e indumentaria deportiva y otros productos complementarios, accesorios y conexos de usos similares a los detallados. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

**Séptima:** Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de la señorita Julia Elena Gutiérrez, en calidad de Socia Gerente, quien podrá comprar, vender, permutar bienes o servicios que hagan al objeto social, abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos, librar cheques y endeudarse con proveedores y otorgar créditos a clientes, representar a la sociedad en remates, licitaciones, adquirir los muebles necesarios para el normal desenvolvimiento de las operaciones sociales y en general realizar cualquier acto o contrato que se relacione directa o indirectamente con el objeto social, incluso aquéllo para los cuales se requiera de poderes especiales, conforme al Decreto-Ley Nº 5.965/63 y Artículo 1.881 del Código Civil, actos éstos todos que podrá ejecutar en tanto y en cuanto se dirijan al cumplimiento y consecución del objeto social. En caso de imposibilidad o cese del Socio Gerente por cualquier causa, los socios podrán designar un sustituto en el cargo referido, incluso un tercero a la sociedad que desempeñe el cargo en calidad de Apoderado Gerente con idénticas atribuciones.

**Décima Octava:** Domicilio: Se establece como domicilio legal y sede social el del Local 23, "Hiper Libertad", Avda. Tavella y Avda. Ex Combatientes de las Malvinas, en la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15/05/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 53,00 e) 21/05/2001

# Sección GENERAL

## ASAMBLEAS

O.P. Nº 159 F. Nº 127.017

**LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL SAN LORENZO - LA CALDERA**

**Asamblea General Extraordinaria**

La Liga Municipal de Futbol San Lorenzo - La Caldera, convoca a los Sres. delegados a Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 13 de junio de 2001, a Hs. 20,30, en sede de la Liga Municipal, en la localidad de Vaqueros, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de poderes para el estudio de las credenciales de los señores asambleístas.

2°) Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta, juntamente con Presidente y Secretario.

3°) Consideración de permuta de terreno propiedad de la Liga Municipal con ubicación en Villa San Lorenzo.

**Claudio Guanca** — Secretario

**Juan Alberto Sánchez** — Presidente

Imp. $ 8,00 e) 21/05/2001

---

O.P. Nº 155 F. Nº 127.012

**CLUB AMIGOS DEL TANGO**

**Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club Amigos del Tango, convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 10 de junio de 2001, a horas 10,00, en calle 25 de Mayo 740, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Elección de un Presidente y dos Secretarios de Actas.

2°) Lectura y consideración del Acta anterior.

3°) Lectura de Memoria, Balance, Cuentas de Ganacias y Pérdidas, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización, Ejercicio 1999/2000.

4°) Elección y proclamación de los miembros de la nueva Comisión Directiva período 2001/2003.

5°) Designación de dos socios para refrendar el Acta.

**Hilda Nelly Martínez** — Secretaria

**Juan Carlos Rivarola** — Presidente

Imp. $ 8,00 e) 21/05/2001

---

O.P. Nº 152 F. Nº 127.008

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES - LAS LAJITAS**

**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Las Lajitas, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de junio del año dos mil uno, a fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta anterior.

2°) Lectura Memoria Anual.

3°) Aprobación Balances.

4°) Elección nueva Comisión Directiva.

5°) Lugar de reunión: Centro de Jubilados y Pensionados, Mariano Moreno, Las Lajitas, a Hs. 18,00.

**Nélida C. de Mukdsi** — Secretaria

**Antonio Roldán** — Presidente

Imp. $ 8,00 e) 21/05/2001

## AVISO GENERAL

O.P. Nº 160 R. s./c. Nº 9.071

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Hace saber que se ha presentado ante el Tribunal Electoral de la Provincia, para su reconocimiento la Agrupación Municipal, Partido Vecinal de Profesor Salvador Mazza, cuya denominación fue adoptada a los cuatro días del mes de mayo del presente año, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

Sin cargo e) 21/05/2001

## RECAUDACION

O.P. Nº 162

| | |
|---|---|
| Saldo anterior | $ 66.556,90 |
| Recaudación del día 18/05/01 | $ 750,30 |
| TOTAL | $ 67.307,20 |

COOPERATIVA DE TRABAJO GRAFICO 9 DE FEBRERO LTDA.
SALTA
España 2195 - Tel (0387) 4320776

# A N E X O

## BOLETIN OFICIAL Nº 16.150

Del día 21 de mayo de 2001

DECRETOS Nºs. 1.027 y 1.028
RESOLUCIONES DELEGADAS Nºs. 147 D y 148 D

*Unidad Ejecutora Provincial*
*Programa Familia Propietaria*

DECRETO Nº 1027

**RESOLUCCION Nº 05/01**
Expediente Nº 131-029626/00

**BARRIO : SAN BENITO - SECCION "P" PLANO Nº 10.951 - DPTO. CAPITAL**

**A N E X O - D E S A D J U D I C A C I O N - DECRETO Nº 266/99**

| MANZ. Nº | PARC. Nº | MATRIC. Nº | EXPEDIENTE Nº | TITULAR | D.N.I. Nº | COND. % | CO-TITULAR | D.N.I. Nº | COND. % | VALOR $ 1338-3590/61 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 320 C | 27 | 130137 | 131-15190/97 | SOPLAN JUANA OLGA | 13155101 | 50 | IBARRA HUGO | 8173998 | 50 | $ 770,00 |

ALEJANDRO HECTOR GERI ALEJANDRO MEZ
COORDINADOR EJECUTIVO
PROGRAMA FAMILIA PROPIETARIA

FIEL COPIA
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
Numeración de leyes y decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION DPTO. NUMERACION Fs. 5

Poder Ejecutivo
Salta

DECRETO Nº 1028

Expediente Nº 131-029554/00

BARRIOS :SAN ANTONIO - SECCION "B "

## LOCALIDAD DE CAMPO SANTO - DPTO. GRAL. GUEMES

### ANEXO - ADJUDICACIONES -

| MANZ. Nº | PARC. Nº | MATRIC. Nº | EXPEDIENTE Nº | TITULAR | D.N.I. Nº | COND. % | CO-TITULAR | D.N.I. Nº | COND. % | VALOR $ 1338-3590/61 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | 11 | 4091 | 131-11762/97 | GALLO GREGORIA VERNARDA | 4590508 | 100 | | | | $ 1.650,00 |
| 18 | 1A | 9546 | 131-11654/97 | ARIAS VICTOR OSCAR | 7255224 | 100 | | | | $ 2.940,00 |
| 14 | 1 | 10707 | 131-16330/97 | ORDOÑEZ PABLO DE JESUS | 3629647 | 50 | GOMEZ VICTORIANA DE JESUS | 1635985 | 50 | $ 1.570,00 |
| 14 | 2 | 10708 | 131-16329/97 | ORDOÑEZ WENSELAO | 8283746 | 50 | ALBERTO MARTA SUSANA | 5782093 | 50 | $ 1.680,00 |
| 14 | 3 | 10709 | 131-16328/97 | REALES GREGORIO | 7219814 | 100 | | | | $ 1.750,00 |
| 14 | 4 | 10710 | 131-16327/97 | SARAPURA JUAN ERNESTO | 11581588 | 50 | NUÑEZ JULIA | 12545939 | 50 | $ 1.720,00 |
| 14 | 5 | 10711 | 131-16326/97 | CEBALLO ALBERTO | 7535403 | 50 | SANDOVAL INOCENCIA | 12091470 | 50 | $ 1.720,00 |
| 14 | 6 | 10712 | 131-16325/97 | DOMINE MARTA ELENA | LC 5425621 | 100 | | | | $ 1.730,00 |
| 14 | 7 | 10713 | 131-16324/97 | FIGUEROA ANTONIO PATROCINIO | 8554716 | 50 | FARFAN JULIA BENITA | 5394456 | 50 | $ 1.730,00 |
| 14 | 8 | 10714 | 131-16323/97 | TEJERINA SANTOS | 7226997 | 50 | GUTIERREZ BENIGNA DELINA | LC 2958793 | 50 | $ 1.730,00 |
| 14 | 9 | 10715 | 131-16322/97 | DIAZ TEOFILA | 6640283 | 100 | | | | $ 1.640,00 |
| 14 | 10 | 10716 | 131-16321/97 | LUNA CARMEN ROSA | 21312597 | 100 | | | | $ 1.630,00 |

RESOLUCION N° 147 D

## NÓMINA DE ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

| ESTABLECIMIENTO | AUTORIDADES | DOMICILIO | LOCALIDAD | HORARIO | C.P | TELÉFONO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Instituto de Educación Superior "General Manuel Belgrano" N° 6001 | Rectora: Prof. Ana María Garis de Sierra<br>Secretaria. María del Carmen López | Mitre 750 | Salta Capital | 18:30 a 23:30 | 4400 | 0387-421-2528 |
| Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" N° 6002 | Rector. Prof. Santiago Javier Rodriguez<br>Secretaria. Mónica B Lavagnino | 20 de Febrero 647 | Salta Capital | 14 00 a 24 00 | 4400 | 0387-421-2978 |
| Escuela Superior de Música de la Provincia "José Lo Giúdice" N° 6003 | Rector Prof. Carlos Uriburu Rivas<br>Secretaria. Amalia Durán | Zuviría 180 | Salta Capital | 08:15 a 24:00 | 4400 | 0387-421-0084 |
| Instituto Superior del Profesorado de Arte N° 6004 | Rectora. Prof. Silvia Alday<br>Secretario Ariel Romero | Sarmiento 443 | Salta Capital | 08.00 a 12:30 / 15 15 a 19:45 / 20:00 a 24:00 | 4400 | 421-2875 (part) |
| Instituto Superior del Profesorado de Salta N° 6005 | Rector: Prof. Alejandro Suárez<br>Secretario: Rodolfo Arias | Entre Ríos 1850 | Salta Capital | 14:00 a 24:00 | 4400 | 0387-431-6794 |
| Profesorado de Jardín de Infantes y Educación Especial N° 6006 | Vice-Rectora: Prof Martha Bruno de Cano<br>Secretaria Irma Felisa Laureano | 20 de Febrero 131 | Salta Capital | 18:00 a 23:00 | 4400 | 431-7599<br>0387-422-0735 |
| Profesorado Superior de Lenguas Vivas N° 6007 | Rectora Prof. Irma Larrinaga de Becker<br>Secretario Martha Rosalía Salazar | Leguizamón 129 | Salta Capital | 18:40 a 00:05 | 4400 | 421-3885<br>0387-421-2287 |
| Instituto Superior de Formación Docente "Dip. Hermenegildo Armando" N° 6008 | Prof. a/c Rectoría Irma Viviana Sosa<br>Secretario. Hugo N. Lobo | Salta 250 | Apolinario Saravia | 19 30 a 00:10 | 4449 | 03877-493005 |
| Instituto de Educación Superior N° 6009 | Rectora: Prof. Carmen Di Bella de Ramos<br>Secretaria Sara Peril de Azcarate | Rivadavia esq. Mitre | Cafayate | 18:45 a 23 15 | 4427 | 03868-42-1246 |
| Instituto Superior de Formación Docente N° 6010 | Rectora: Prof. María Chalampa de Flores<br>Secretario. Claudio M. Guzmán Ramirez | 20 de Febrero s/n° | Colonia Santa Rosa | 18:20 a 23.10 | 4531 | 03878-49-4100 |
| Profesorado para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional N° 6011 | Rector Prof. Alejandro Rolando Aranda<br>Secretaria: Sonia Suffi de Villagra | General Güemes s/n° | Cnel Juan Solá (Morillo) | 18:40 a 23:30 | 4554 | 03878-49-6011 |
| Instituto Superior de Formación Docente Rural N° 6012 | Rectora: Prof. Elizabeth Bellavilla<br>Secretaria: Mercedes Gasiuk | Pellegrini 295 | El Carril | 18:45 a 23:15 | 4421 | 491-1318 |
| Profesorado para la Enseñanza Primaria con Modalidades 6013 | Rector: Prof. Roberto Cardozo<br>Secretaria: Edith Rossana Torino | Int. Ramón Torner s/n° | El Quebrachal | 18:30 a 23:10 | 4452 | 03877-49-1091 |
| Instituto Superior de Formación Docente Rural N° 6014 | Rectora: Prof. Isabel del C. Sánchez de García<br>Secretaria. Ana del Milagro Sequeira | Belgrano 100 | El Tala | 18:45 a 23:25 | 4126 | 03876-492029 |
| Instituto Superior de Formación Docente N° 6015 | Rector: Prof. Osvaldo Javier Albariño<br>Secretario: José Yebara | San Luis y Formosa | Embarcación | 19:00 a 00:25 | 4550 | 156-436003<br>03878-47-1134 |
| Instituto de Carreras Superiores "Conscripto Ricardo A. Paz" N° 6016 | Rectora: Beatriz Rodríguez de Miranda<br>Secretaria: Juana Ruiz | Avda. Rudesindo Alvarado s/n° | General Mosconi | 19:00 a 23:30 | 4562 | 03878-42-1150 |
| Instituto de Enseñanza Superior "Prof. Amadeo Rodolfo Sirolli" N° 6017 | Rectora Prof. Silvia Garay<br>Secretaria: Mario Marcelo Navarro | Sarmiento 351 | General Güemes | 18:45 a 23:25 | 4430 | 491-2127 |



RIII
Numerado [illegible] y Decretos
Secretaría [illegible] de la Información

RESOLUCION Nº 147 D

| ESTABLECIMIENTO | AUTORIDADES | DOMICILIO | LOCALIDAD | HORARIO | C.P | TELÉFONO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Instituto Superior de Formación Docente Rural Nº 6018 | Rector: Prof. Orlando Oño Cabrera<br>Secretaria: Isabel Caro de Juárez | San Martín s/nº | Hipólito Yrigoyen | 19:00 a 23:30 | 4533 | 03878-42-1995 |
| Instituto de Educación Superior Nº 6019 | Rectora: Prof. Blanca Omar de Ludueña<br>Secretaria: María Della Tejerina | Belgrano y 9 de Julio | Joaquín V. González | 18:45 a 23:25 | 4448 | 03877-42-1063 |
| Instituto de Educación Superior "Juan Carlos Dávalos" Nº 6021 | Rectora: Prof. Alicia Beatriz Ramos<br>Secretaria: María Jara de Placeriani | Pueyrredón Oeste 50 | Metán | 18:30 a 22:40 | 4440 | 03876-42-0298 |
| Instituto de Enseñanza Superior "Dr. Alfredo Loutaif" Nº 6023 | Rectora: Prof. Marta Bulacio de Vélez<br>Secretaria: Cristina V. de López | Arenales 628 | Orán | 19:30 a 24:00 | 4530 | 03878-42-1198<br>03878-42-1205 |
| Instituto de Educación Superior "Republica de Colombia" Nº 6024 | Rectora: Prof. Rosa María Cuevas<br>Secretario: Pedro Romano | Melchora R. de Cornejo 751 | Rosario de la Frontera | 18:45 a 23:10 | 4190 | 03876-48-1215 |
| Instituto Superior de Formación Docente Nº 6025 | Rector: Prof. Juan Manuel Brito<br>Secretario: Raúl R. Figueroa | Güemes esq. San Martín | Rosario de la Frontera | 18:45 a 23:40 | 4190 | 03876-48-1072<br>03876-48-1290 |
| Profesorado para la Enseñanza Primaria con Modalidades Nº 6026 | Rector: Prof. Angel Rolando Zurita<br>Secretario: María Silvia Ojeda | 9 de Julio 113 | Rosario de Lerma | 18:30 a 23:00 | 4405 | 493-1003 |
| Instituto Superior de Formación Docente Rural "América Latina" Nº 6027 | Rector: Prof. Juan Morales Chamón<br>Secretario: Felix Armando Alvarez | Independencia 30 | Salvador Mazza | 18:30 a 23:10 | 4568 | 03875-42-2611 |
| Instituto Superior de Formación Docente Nº 6028 | Rectora: Prof. Ana M. Peñaloza de Carabajal<br>Secretario: Máximo Rodas | Belgrano s/nº | San Antonio de los Cobres | 18:45 a 23:10 | 4411 | 490-9063<br>490-9095 |
| Instituto de Nivel Terciario Nº 6029 | Rector: Prof. Héctor Arturo Cabot<br>Secretaria: Gloria Mirian Delgado | Güemes 950 | Tartagal | 18:30 a 23:50 | 4560 | 03875-42-1374 |
| Instituto de Carreras Superiores Nº 6030 | Rector: Prof. Juan Carlos Vargas<br>Secretaria: María Isabel P. de Castillo | Córdoba 184 | Las Lajitas | 19:30 a 24:25 | 4449 | 03877-15667080 |
| Instituto Superior de Formación Docente Nº 6031 | Rectora: Prof. Norma M. Ambrosi de Peiró<br>Secretaria: Juan Carlos Rodriguez | 9 de Julio 311 | Pichanal | 19:00 a 23:40 | 4534 | 03878-49-3036 |
| Escuela Superior de Música y Danzas Tradicionales Nº 6032 | Rectora: Prof. Norma Alicia Díaz de Tiberi<br>Secretaria: Mirta Tolaba de Colque | Cesar Fermín Perdiguero s/nº | Cafayate | 08:00 a 12:30<br>16:00 a 20:30 | 4411 | 490-9095 |
| Instituto de Educación Superior "Juan Carlos Dávalos" Anexo El Galpón Nº 6034 | Coordinadora: Prof. Gladys Talavera<br>Pro-Secretaria: Beatriz del Prado | 25 de Mayo 275 | El Galpón | 18:40 a 23:20 | | 49-1002 |

ES COPIA
RITA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION Dpto. NUMERACION Fs. 9

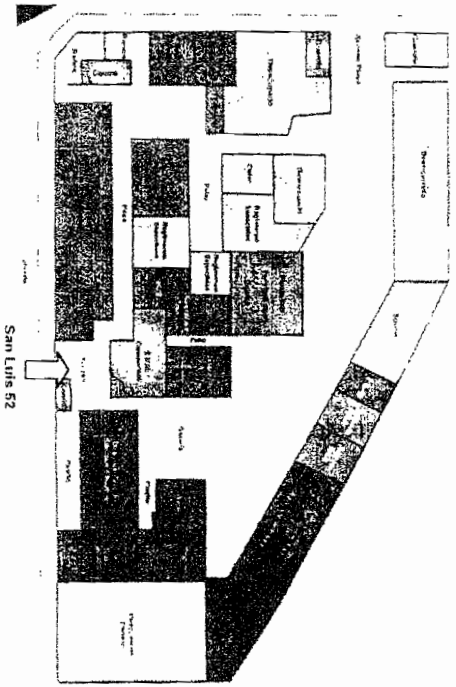


Dirección General de Educación Superior

*"El ser humano aprende en la medida en que participa en el descubrimiento y la invención. Debe tener libertad para opinar, para equivocarse, para rectificarse, para ensayar métodos y caminos para explorar..."*

*(Ernesto Sábato)*

ES COPIA
FIRMA DE SELLOS
Numeración Leyes y Decretos
Secretaría Legal de la Gobernación

Ministerio
de Educación

RESOLUCION Nº
GOBIERNO DE SALTA

147 D

SALTA 2000

# Dirección General de Educación Superior

## GUÍA DEL USUARIO

GOBERNACION
Fs. 10
DPTO. NUMERACION

## INTRODUCCIÓN

*Las exigencias actuales de conflictividad y competitividad social provoca que los Sistemas Educativos se erijan como los resguardos institucionales, donde se formen las competencias y condiciones necesarias que aseguren el dominio del conocimiento y saberes que posibiliten la inserción social y laboral del ciudadano.*

*La competitividad de las naciones pasa por el conocimiento y por los niveles de justicia y equidad con que éste se distribuya. Vuelve a ser, entonces, el Sistema Educativo la red más amplia que puede resolver la sustentabilidad del crecimiento de nuestra provincia y por consiguiente del país.*

*Es en éste marco, la Dirección General de Educación Superior, a través de las treinta y tres Instituciones que la conforman (distribuidas en todo el territorio provincial), atiende la formación de profesionales docentes y técnicos, cuidando la complejidad y especialización que el Sistema Educativo requiere, dentro de un modo de vida institucional que favorezca la vivencia de valores democráticos como parte importante de la formación ética de los futuros profesionales, es decir se trata de garantizar que la educación sea el motor del crecimiento válido en lo personal y social.*

## NUESTROS COMPROMISOS:

- *Adecuar el servicio Educativo de Nivel Superior No Universitario a las necesidades y demandas de Formación y actualización profesional en contextos específicos.*
- *Velar por la calidad de los procesos académicos, administrativos y pedagógicos de las Instituciones de su dependencia.*
- *Asegurar la comunicación oportuna de toda información sustantiva y de interés para el funcionamiento de los Institutos Superiores.*
- *Intervenir en toda gestión pertinente a la acreditación de Institutos y carreras de Formación Docente, concursos públicos y abiertos, proyectos de capacitación e investigación, etc., garantizando la igualdad de oportunidades, equidad, participación y eficiencia en cada proceso*

## INDICADORES DE SERVICIO

- *Atención personalizada*
- *Trámite eficiente y eficaz de su gestión*
- *Socialización inmediata de la información*
- *Asesoramiento integral del estado en que se encuentra su tramitación*
- *Satisfacción y excelencia en el servicio al cliente*
- *Información de carreras para ingresantes.*
- *Asesoramiento técnico a los alumnos de los distintos institutos. .*

## CÓMO ACCEDER A ESTAS ASISTENCIAS

*Personalmente en nuestra oficinas sitas en:*
**San Luis N° 52**

*A Saber:*
*Dirección General*
*Supervisión General*
*Cuerpo de Supervisores*
*Secretaría Técnica*
*Departamento Administrativo*

*Telefónicamente a los números:*
***0387-4210060 ó 0387-4210062***

*Fax:*
***0387-4210060***

*O por E-mail:*
*dirgensup@edusalta.gov.ar*

*Audiencias al Público:*
**Martes de 09:00 a 20:00 Hs.**

*Horario de Atención General:*
**Lunes a Viernes de 08:00 a 20:00 Hs.**

RESOLUCION N° 147 D

FOLIA
Numerado y rúb. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

**SISTEMA DE RECLAMOS Y SUGERENCIAS DEL GOBIERNO DE SALTA**
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
**DIRECCIÓN GENERAL DE REGIMENES ESPECIALES**

GOBERNACIÓN Fs. 7 Dpto. NUMERACIÓN

**RESOLUCION Nº** 148 **D**

| | |
|---|---|
| Usted tiene **DERECHO** a presentar su Queja, Reclamo o sugerencia respecto de los Servicios que le presta la Dirección General de Regímenes Especiales | Si un servicio no ha sido prestado en las condiciones que el Organismo informa en su compromiso con el Ciudadano, presente su **QUEJA.**<br><br>Si un servicio no ha sido prestado en las condiciones que Ud. esperaba presente su **RECLAMO**.<br><br>Si desea aportar una opinión a fin de mejorar la calidad en la presentación de los Servicios Públicos a nuestro cargo, presente su **SUGERENCIA.** |
| Es importante que quede perfectamente claro sobre qué se queja, reclama u opina | Relate los Hechos:..... ..... .....<br>.. ..... .... ... ..... ..... ..... ..... .....<br>..... ..... ... .....<br>..... .... ..... .... ..... ..... ..... ..... .....<br>..... ..... .....<br>..... ..... .....<br>..... ..... .....<br>..... ..... ..... .....<br>..... ..... ..... ..... .....<br>..... ..... ..... ..... .....<br>... ... ..... ..... ..... |
| Este formulario puede depositarse en los buzones habilitados en nuestras oficinas | Sección u oficina donde fue atendido:.....<br>..... ..... .... ..... ..... |
| Las respuestas a sus presentaciones podrán hacerce efectivas dentro del plazo máximo de 10 días hábiles | Persona que lo atendió:.. .. . .. ..... ..... .... .....<br>Lugar, Fecha y Hora de los hechos..... ..... .....<br>..... ..... ..... .....<br>Observaciones:..... ..... ..... ..... .....<br>Si Ud. se identifica se responderá su presentación en forma personal; Si no lo hace, igualmente se activará el Sistema de Reclamo y Sugerencias.<br>Nombre y Apellido..... ..... ..... ..... .....<br>Domicilio:..... ..... .....<br>Teléfono / Fax:... ..... ..... ..... ..... ..... |

ES COPIA

RIN[illegible] [illegible]RRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Secretaria Gral. de la Gobernación

**Audiencias al Público**:

Martes de 14:00 a 22:00 hs.

**Horarios de Atención**:

**Lunes a Viernes:**

Mañana: 07:30 a 14:00 hs.

Tarde : 14:00 a 20:00 hs.

**Horarios de Supervisión**:

Lunes, Miércoles y Viernes
de 08:30 a 20:00 hs.

---


Teléfono: 0387 - 4212805 y
4210052

Fax: 0387 - 4212805

e - mail dirregesp@arnet.com.ar


RESOLUCION Nº 148 D

*Estos son*

*nuestros compromisos:*

Llevar a cabo la implementación del Programa Provincial de Integración Escolar.

Proveer de los cargos técnicos profesionales a las escuelas especiales de capital e interior.

Expandir el servicio educativo para adultos a zonas rurales.

Acompañar la educación de adultos con la Formación Profesional.

Implementar el Nivel Polimodal en la Educación de Adultos.

AÑO 2001

# CARTA DE SERVICIOS

*Ministerio de Educación*

*Dirección General de Regímenes Especiales*

*San Luis 52 - 4.400 Salta*

"Asistir al Gobierno de la Provincia en todo lo inherente a la ejecución de las políticas educativas correspondientes al área de regímenes especiales, con arreglo a la Constitución Nacional, Constitución Provincial, la Ley Federal de Educación N° 24.195 y la Ley Provincial de Educación N° 6.829. Con atención a la diversidad de la demanda educativa y fomentando el ingreso, la permanencia y promoción de los alumnos en un marco de igualdad de oportunidades y posibilidades para acceder a la educación gratuita, sin ningún tipo de discriminación".

## *Estos son nuestros servicios:*

### Area Formal

***Servicio para Jóvenes y Adultos:***

- **E.G.B. 1° Ciclo E.G.B. 2° Ciclo**: Impartidos en Núcleos Educativos, Escuelas Nocturnas y Escuelas para Jóvenes y Adultos.
- **E.G.B. 3° Ciclo y Polimodal**: Impartidos en B.S.P.A. (Bachillerato Salteño para Adultos), C.E.N.S. (Centro Educativo de Nivel Secundario, modalidad perito mercantil), Si.M.A.D. (Sistema modular a distancia semipresencial, modalidad bachiller)

***Servicios para Personas con Necesidades Educativas Especiales:***

- **E.G.B. 1° Ciclo y E.G.B. 2° Ciclo**: Impartidos en las escuelas de educación especial y anexos especiales; y para las afecciones de índole orgánico - funcional en las escuelas Hospitalaria y Domiciliaria.
- **E.G.B. 3° Ciclo y Polimodal**: Escuela carcelaria "Del Portezuelo" (modalidad bachiller).

## *Estos son nuestros servicios*

### Area No Formal

***Servicios para Jóvenes y Adultos:***

- Centros de Educación Técnica (C.E.T. y Escuela de Jóvenes Adultos) para la capacitación y adiestramiento laboral.
- Servicio de Orientación Laboral del Hospital del Milagro.
- Escuela de Ajedrez.
- Talleres Artísticos "Jaime Davalos".
- Centro Provincial de Educación Física.

***Servicios para Personas con Necesidades Educativas Especiales:***

Mentales, orgánico - funcionales y sociales.

Centros de Educación Técnica (C.E.T.), para la capacitación y adiestramiento laboral.

## *De la Calidad*

Permanente seguimiento y autoevaluación con el objeto de medir los niveles efectivos de prestación y en caso de ser necesario implementar acciones correctivas.

Seguimiento de las tramitaciones ingresadas, respetando tiempo y forma fijados por la Ley de Procedimientos Administrativos.

Atención directa y personalizada a todas las unidades educativas a través del Supervisor asignado específicamente a la misma.

Accesibilidad de toda la comunidad a las distintas dependencias de la Dirección General, de acuerdo a la problemática suscitada.

Organización de encuentros, jornadas, cursos y todo tipo de reuniones de carácter educativo para:

- Consensuar los distintos y numerosos temas de interés.
- La actualización, capacitación e implementación efectiva de la Ley Federal de Educación.
- La detección de necesidades educativas establecidas e implícitas con el fin de darles tratamiento y gestionar soluciones.

RUNA
Numeración Actos y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

RESOLUCION Nº 148